

1874

Villa de Berquemaria Año de 1874

Libro capitular de acuerdos correspondientes a diez años



N.º 0.218.337

aciones

Presidente
Sanchez
Terrion
Anaya
Paballejo
Hidalgo
Tena
Caballero

En la villa de Plasencia en el
lugar de la Iglesia a Cuatro de Junio del año
ochocientos setenta y cuatro, reunida
en sesión ordinaria los señores de los Ayuntamientos
representados al margen, por el señor presidente se da
claro abierta la sesión, y después de aprobada la
orden anterior, y dada lectura de los Boletines oficiales
se dio cuenta a la corporación de la orden del
Señor Gobernador de la Provincia de trece de Abril
ultimo relativa al acuerdo de este Ayunta-
miento dirigido a la Excelentísima Comisión Pro-
vincial, por el que se pide autorización para rota-
rar y dar a labor la delusa Royal de estos vecinos
como medio de extinguir la omuga de que se enuen-
tra infectado el arbolado que contiene dicha delusa y
siguiendo presente la referida concesión y a demás las
cargas que pesan sobre este municipio de pura solu-
ción. Despues de una larga discusion acordaron
dichos señores la distribucion entre los vecinos de esta
villa del terreno mencionado con el objeto de mejorar la
situacion de este vecindario, señalando para el sorte

Del mismo el dia quince de los corrientes mes
 sitio publico puerta de la villa; estableciendo en
 el acto de la petición una puesta inveniente cen-
 timos por cada una fanega como pago anticu-
 pado correspondiente a las media y yemas que
 vienen en el mes de Marzo del año actual; dos pen-
 tas veinte y uno céntimos en todo el mes de Jue-
 de expresado año y dos pesetas veinte y uno cénti-
 mos en el mismo mes de Febrero del año de
 mil ochocientos setenta y uno que componen
 un total de seis pesetas por cada una de las
 fanegas que comprende dicha delicia Royal;
 fijandose el oportuno edicto en los sitios publicos
 y de contumbría de esta población para que llegue
 a conocimiento de sus vecinos. No habiendo otros
 asuntos de que tratar se levanta la sesión que
 firmaron o señalaron como acostumbra de que
 es el inventario certificado.—

Julián Gallardo Fernando Sánchez
 Manuel Jiménez José María Pedrotti

Santiago de la Torre Muñoz de Luis Caballero
 Matilde de Maximo Caballero

Villanueva del Río Segura de la provincia de Badajoz 1871

En la misma villa de

be ejecutado en el año que quede, lo finca del dho
laborante, ejecutado al margen, luego numero de una
parte la cantidad que mas tarde que los conyuges de la
mujer. el menor presidente cuando otras esté
dicho por la que ha de servir contará la causa que
motiva su poder. Celebrarán la reunión ordinaria
siguiendo este diligencia de que por el monto
no estipulado.

Juancho Gallardo

Fernando Gómez

Alonso

Sesión ordinaria del dia 18 de Junio de 1874.

Senor

Premio

D. Juancho Gallardo

Presidente

D. Fernando Sanchez

Secretario

D. Tomás Jiménez

Legidor

D. José Alvaro

Legidor

D. Luis Caballero

Legidor

D. Pedro Sánchez

Legidor

D. Santiago de la Torre

Legidor

D. Valentín Cañizo

Legidor

D. Hermilio Caballero

Legidor

In la villa de Plasencia
della Plana, a diez y seis de Junio
de mil ochocientos setenta y cuatro, No
D. Fernando Sanchez Presidente del Ayuntamiento de
D. Tomás Jiménez — la vecina que atañe que se ejercieran
en sesión ordinaria y el dho de Corres-
pondido por el dho. Ayunta-
dor D. Juancho Gallardo por dicho dho.
se manifiesta que según el Decreto sic
yobiente de la Republica debia prove-
derse de la formación del Ayuntamiento
para el cumplimiento del Convenio con el
toda la fuerza que hayan cumplido hasta aquella
edad de quienes de Junio de mil ochocientos setenta
y tres dispoción adoptada por el yobiente, la
tercera la corporación de la manifestada por el dho.
mismo presidente y ejecutando la ley de
cumplir y demás disposiciones vigentes, acorda
que se proceda al establecimiento de todos los me-
jores de la edad que resta en acuerdo el Decreto
suscitado para su ejecución, el dho. Ayuntamiento



lo mismo de la referida ley, suscrito el dia 23
trabajo ha elaborar mas lo que quedo
terminado el dia veinte y dos del corriente año, y
en el lugar de la notificación del dia veinte y uno
del mismo y celebrada el dia veinte y tres se
presentó mis practicantes la declaración co-
mún ultimado el dia primero de febrero proba-
ndo la cual quedo terminado el dia diez
del mismo, en conformidad a lo establecido
en el Decreto de linea de este mi diente en el
Boletín oficial unico tienen los términos y
los del Pueblo de San Pedro de Alcántara una
circulación todo por medio de edictos en los pueblos
de Cortambres; y para la formación de capa-
ciente se salga certificación de este acuerdo
para que por el señor presidente se indique
en todo aquello que no sea que se autoriza
en el Ayuntamiento; que no habiendo otros
asuntos de que tratar se elaboró la linea
que fijaban dichos límites que quedan co-
mo acostumbran de que yo el Alcalde
certifico —

Fernando Sánchez
Francisco Gallardo José Antonio Heredero
Juan Martínez José Antonio Heredero
Juan de la Torre Caballero Juan de la Torre
Juan de la Torre Caballero Santiago de la Torre
Santiago de la Torre Juan Montecinos
Señor extraordinario del dia 23 de Enero de 1879.

Sig la misma villa de Ocaña y las alquinas
en muy alto punto cerca de la villa se levanta
el Dr. extraordinario de la villa del Ayuntamiento





N.º 0.218.336

8

el jurado al margen, y habiendo declarado por el suyo presidente, Fabián Basconia, que apoyaba la orden, dieron el visto bueno. Lectora a los Boletines oficiales hasta el del día anterior del corriente año, quedaron suscritos el Título y Capítulo de luego. Lectora quedaron suscrito lo mencionado anteriormente mandando se cumpliera lo ordenado en los mismos. Alto contenido del pro-
ximo mejor presidente, permiso alta comunión
y que todo lo anexo siguiere. Se leyó la
Circular del señor Jefe Económico de esta
provincia emitida en el Boletín oficial número
472, 16 de Junio referente al impuesto trámite
y cobro de General sobre puesta Ventana y Calle
y de su cumplimiento acordado en la Ciudad que
si puzquiero de legar las ejecuciones del Impuesto
se leye edicto publicándose alto Oficio, presentando
las Relaciones multiplicadas bajo las penas estable-
cidas en los artículos 26 y 27 de la justicia;
Citaronse además alto Oficio que componea la
Circular general para que desde el día de mañana
se hagan las confrontaciones pertinentes afín de
terminar los trabajos de repartimiento, exponiendo
al público y remitir la correspondiente copia a la
Administración Económica, a cuya autoridad
se hará presente lo difícil que ha de ser reunir todos
aquellos dentro del plazo que se ha fijado, no
solo por los inconvenientes que a cabido para



formar las relaciones por medio de comisionados
si tambien por lo trato, puecos delicados y apresu-
cioso que ofreca la mobilizacion delos vecinos
Sobre 400 [{] Tambien se dio cuenta acerca de los datos de la Comi-
sion Provincial insisto en el propio Motivo como
los treinta y seis de la Comisión, lo
que el pago de 360000 reales. El Ayuntamiento acordó a
su vez la cumplimiento y que para mejor de-
bar alabó quanto en la misma se ordena, se da
verdadera el aumento de vino a punto que actual
mente se estan facturando en esta poblacion, vino
novo de llaves lo que se propone diche por
provision Provincial - Se dio cuenta acerca
de la memoria del oficio del señor Jefe Económico fechada el dia
4 de Mayo [{] que dice que el que actualmente se efectua el impuesto han
sido los de Guadalupe que deben constituir los Ayun-
tamientos por lo que corresponden en el presupues-
to. El Ayuntamiento establecio una larga pue-
rronada discusion respecto a cuanto que tanto afecta
a los intereses municipales, y obviando por un lado
que se impone este tributo por ingreso figurado
que estara sujeto a eventualidades y que por re-
sulta general no se realizara en la totalidad. Esto ha
de costar la ejecucion imposible del tributo
sobre los bienes enajenados y que en el caso de
hacerse abono, el Precio se cobre el 4 y 1/2% de la
suma que entre. Tambien se dice que, en la
entendida, no debe enjuicarse enjuiciale dicho tema
por lo que paga del 20 y 1/2% de la Dígitas
con Provincial igualmente que la que se satisface
alos puecos pobres del pais. Seviendo que en
esta cosa poca mieda tienen que aducir justicia
y no dice idea que se proponen al punto de la
ejecucion del presupuesto a la administracion

4

Economia) han sido las que han causado consecuentemente
las cuales no solamente entiende por economia
superioridad material. Se pone atento opino al
señor Jefe Económico, incluyendo lo que constipada
de este acuerdo, protegiendo a la vez de la impunidad
que tales han y celebrando por ultimo su opinion
al fin de los tiempos de Matanza en su dia
resuelta esta question del modo que sea de un
inferior y punto a los intereses municipales
que se opongan a la realizacion por conducto de propios
por Jefe Económico. Finalmente se pone a dios
el respeto a la memoria de los señores de
los señores que dieron el voto al despacho el representante
del dia numero del actual; acordandose por unanimidad
que procedan formar en los años queden de su
tenencia algunos de los oficios por dentro el dia en que
se verifica la quedan aquellas en tal orden hasta que
se presente alguna reclamacion punto, con obliga-
to de acudir a ella y beneficiable en suerte pro-
porcion a los señores. No habiendo otros acuerdos
de que notar se levanto la sesion que firmaron
y finalizaron dichos señores de que gozó el diputado Caste-
llo -

D. Pedro Sanchez ^{Leyendo} ^{Firmado} ^{Alcalde}
D. José de Caballero ^{Síndic}
Fernández ^{Firmado} ^{Síndic de Cacitos}
D. José Jiménez ^{Síndic de Calaballero} ^{Firmado}
D. Roberto ^{Rebolledo}

Señores
Presidente
Teniente
Auditor
Interventor
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ
Calaballero

Plana ordinaria del dia 25-6-14.
En la villa ordinaria villa dia veinte y cinco
de junio año de mil y cuatrocientos veintiuno se sesiono
ordinario los señores de Ayuntamiento
esquadrados al margen sobre el mismo quedan

te se declaró abierta la sesión, y despues
de aprobada la anterior, fueron leídos los se-
tenta y ocho dictámenes hechos el numero trecientos
setenta y ocho, de luego votados quedaron
en adelante ratificados ordenando se cumplan
en todo sus partes lo visto en las plenarias.
Entendiendo despues en el orden del dia, el pro-
pio señor presidente proponer la adopción de
nuevas energías para que los cobradores de
impuestos Municipales D. Juan Almaya y D. Leon
de Leiva queden inmediatamente a cumplir
la cobranza del descubierto que obrá en los
nodes, toda vez que proximamente el dia de hoy en
movimiento alta Capital de individuos del re-
sulta estar puesto fondo para labores de
tegarse apremiante y al otro de igual enti-
dad. El Ayuntamiento acordó en la virtud que
se quería establecer en la ante dichos todos
los auxilios que puedan servir, los cuales,
impetrado del señor Alcalde, poniendo fin
luego a su disposición a los guardaespaldas
Juan Alm., y Antonia Garcia; hiciendo alta
vez entender a los citados cobradores que la falta
de energía por su parte daña motivo, si anisa
verse, a la adopción de medidas legales en su
contra, no habiendo otro asunto de que tratar,
se levantó la sesión que fijaron o trataran es-
paciados señores, de quanto el presidente consti-
tuio =

Gallardo Santor Jimeno Hidalgo Tendido
Vidrio Vizcaíno
Almaya Almaya Jose Garcia
de Leiva Melchor
Sesión extraordinaria del dia 20 - 1893
Pueblo vecino villa de viñete y pedra



N.º 218.150



Le ayuntados en su gabinete, reunidos en sesión extraordinaria, los señores de Ayuntamiento lo acuerdado al margen, por el señor presidente se declaró abierto la sesión y
después de aprobarse la acta, se leyó la superior orden del Señor Comandante Militar de esta Provincia vivida el día veinte y siete en su actual año, seis días más tarde, y el acuerdo de su cumplimiento dictado el día siete y ocho. Seis miércoles quedaron perfectamente enterados de ambos condeos, y en su virtud convocaron la
mayoría que se pasea en el día des
cubierto a las oficinas del teatro municipal
mente abrumado, a fin de que sean
prorrumpidos de sus cargos, parada una
hora treinta y uno entre el y tarde de
la tarde. De este modo se llevan las
penitencias legales, y cada tiem
po a que dicter pueblo comijado
reciban sus propietarias comunica
ciones y se presenten al teatro denig
uado, sin que tales impugnaciones
circunstanciales agresen a los
Regidores Alcalde, teniente, y la

ballas opinaron por que el acta de
poder se trasladara en el dia de una
nube, cuya opinion no fué acepta-
da por la mayoria; y habiendo
terminado por la misma se con-
siguió certificacion de este acta en
el expediente, instando al efecto, q
que de este acuerdo se de conocimi-
ento al superior comandante General,
mandando el scavo pendiente darlo
por terminado, firmandolo o po-
niendo la señal el que no late des-
gajando el secretario certifico =

S. J. Gómez de la Torre, de la D. Diputación Provincial de Badajoz, a su Señoría, el Sr. Presidente del Tribunal Supremo, para que se le responda al escrito que ha dirigido a su Señoría, en el que solicita se le informe de si el Sr. Presidente del Tribunal Supremo, ha de ser considerado como persona que no ha de ser sometida a la pena de muerte, en virtud de lo establecido en el art. 1º del Decreto de 10 de Mayo de 1870, que establece que las personas que no han sido juzgadas por los tribunales ordinarios, no podrán ser sometidas a la pena de muerte.





de la Provincia para el año y tres del corriente y con
objeto de proceder a la constitución definitiva del
Ayuntamiento, los cargos que cada año sece-
cer. Declarada hecha la sesión se leyo y aprobado
acta de la anterior y hecha la discusión sobre el
motivo que la Caja usaron de la palabra los Sres.
Vera y Hidalgo y Montilla diciendo que de acuerdo con
fueron los cargos segun el orden de Colocación que traen
en dicha orden y concurriendo en ello la corporación
acuerdo por unanimidad designar los siguientes
Para Alcalde D. Sebastián de Vera y Alcalde
Para Vicealcalde primer vocero Tomás Martín y Caballero
Para id. Segundo D. Radón de Vera y Vera
Para Colegial 1º D. Pedro Jiménez Casanovas
Para id. 2º D. Jerónimo Martínez de Villegas
Para id. 3º D. Pedro Hidalgo y Montilla
Para id. 4º D. Jerónimo Caballero y Vera
Para id. 5º Pedro Hidalgo y Casellano

En el d. 6º Jerónimo Caballero y Vera
fue nombrado de los fondos de Jerónimo Caballero y Vera
y designado para ejercer las funciones de acuerdo a D. M.
Hidalgo y Montilla concejal tercero. En seguida el
Sr. Presidente sin presentar a la corporación la renun-
cia verbal que el Sr. D. de la anterior corporación D. Pedro
García Vilobla había hecho de su cargo y que por la
misma d. hasta esta corporación sin tener noción de lo
que con objeto de probar esta necesidad acordaron
nombrar d. en tanto por unanimidad a D. Vicente Beni-
to y Gómez mandando se publicara la bocaneta en el Boletín
oficial de la Provincia dando el término de un mes para la
provisión definitiva de la Plaza, presentar el nombramiento
y Gómez aceptó el cargo que se le confiere, por lo que
el Ayuntamiento procedió inmediatamente a tratar sobre los
demas empleados Municipales. Hecha la discusión la
breve punto el Sr. presidente manifestó que
no debían hacerse imbatimientos hasta tanto no se
breria el confortamiento que estos ofrecían, por que

ese luego propone la destitución del Alguacil
Juan Iglesias, por que siendo miembro que tiene la
enemistad siempre de los actos oficiales de la corporación
en la memoria la compaña suficiente y esta en sus
vista aforos por susurrida la destitución del
Alguacil Juan Iglesias, nombrado en su lugar
a Luis Pérez de esta ciudad. Muy tiempo p
alordaron s. publicar por medio de carteles que se fi
jara en el pie de los muros la instalación de esta corpo
ración para la intigencia de los vecinos dando así cuenta
a el Soc. Gobernador civil de estos hechos en cumpli
miento de lo que en su respectiva orden prohibió; señalán
do para las sesiones ordinarias los domingos al mediodia
de la plaza de Huelva por estar las casas vacia
rias en estado ruinoso y sin embargo de tratar de los
dichos alcaldes a que tiene que prever en la inspección
en la primera sesión ordinaria en s. un pequeño libro
que dicen fin a la persona le ordenando sacar tanto
así por esta ruta que formaron y señalaron como
a los barrios de que quede el año anterior certificado.

Sebastián GARCÍA D^O presidente
y loza D^O. V. M. G. P. D^O y D^O J. G. H.

Jeronimo Caballero Pedro Hidalgo Señal de t del Alcalde
Jeronimo Caballero Fernández

Sesión ordinaria del
10 de Septiembre de 1874

En la villa de Huelva en la villa se ha hecho constar que
el Alcalde, Sebastián Pérez, Pedro Hidalgo, Señal de t del Alcalde
y Jerónimo Caballero Fernández, que son vecinos de la villa de Huelva
y que tienen estatus de tales, han hecho constar que
los dichos señores se han reunido en el año de
1874 en la villa de Huelva para la celebración de la
sesión ordinaria de la villa de Huelva, en la cual se ha
declarado que la villa de Huelva es de los pueblos que
apoyan el voto del interior y que la villa de Huelva



N.0.218.149



De bendito actua suyo Caballero y señuelos y
jovenes Morelos Zamallo. Se la de Alcalde D.
Edo. Hidalgo y Zamallo. Hijo triste y leonora y Pedro
Hidalgo y Castellano y por todo sufrimiento publica d. En
nos. Hijo Caballero D. Edo. Hidalgo y Zamallo y Leonora
Caballero que, cumplido un siglo de que nació se ha
visto nacer entre la agitación y el desorden quebrado
pueblo municipal y quedado completamente este punto
señalado por mandado el separar de su cargo a los
magistrados que existían ocupando para cumplirlos los
individuos siguientes: Una juezeta ruda en este tiempo
a Pedro Hidalgo, Juan Tomás Gómez y Juan Hidalgo que
era juez de la Oficina d. Juan Tomás y padres, una
guardia del corral del Hospital, José Lamey, Pláez, un
autor de la correspondencia pública d. José del Río, Alvaro
para rebaño del distrito municipal a Juan García que
Presidente del pueblo, municipal a Pedro Lamey y
Leonora intradictos confirmados en su cargo, los
dichos sujetos que han venido ejerciendo las autor
idad y dignidad no se haya hecho enemigo vecino
pues mandando a comunicarlos los vecinos
para su aceptación o desacreditar, y dieron fecha constante
que y notificado otros vecinos de que hasta se levantó
la túnica que llevaban y vestían como costumbre de
que estipio.—

Sebastiano

At long

John H. G.

John B. Day

Candido Velloz

Dicent

विद्युत

Vedcoffia

Geronimo

Leuven tot wett d'laagden

Lamia cornuta *discrepans*
Kirchner *1820*



Sección del año
diciembre de 1877
Malde
y Manzanares
trinitatis
Platostoma distichum
leucanthum
Platostoma
Pedro Pidalgo 36°
Pedro Pidalgo
Purísima Concepción
Guadalupe 636°



1879] ³⁰ Villa del Uruguay de la Cuenca a otros en fibro
de un' estacionetas estadas estable, los tercios de un' aguado
popular que nunciou suspiroado y alvagam pueblan
el sitio de villa del Uruguay hecha la hora alta recta de la ca
che conobido de elevar la suya ordinaria coneyonente
a este diba declarado abeto de su orden elctor presidente
y lego y apoyo el via del anterior. Encogida villa cum
lo de la circular del tor legi binomico questa. Soc. folio
28 de Mayo ultimo nacida en el Dolsa. Oficial del dho. que
comete todo resolucion de la parte oficial acordando
que yera en exito cumpli. resisme expediente yfa
raro, el qual sevra de cobrar const. titular o l' particular
de villa que le haga reclamis y quel que se cumide la
formacion y propuesta retoma delos individuos que estan
quedando. tambien rechazo en la dho. dho. dho.
los errores durante la votacion, nacida recordando su
cumplimiento con exactitud. El acuerdo acordando
que para la formacion del nuevo asillorant se pidan
la declaracion jurada de los contribuyentes de los bienes de
todos los que forman. Cumplimentante fueron ratificada
de una solicitud que dirige a la corporacion de sucesor binante
de Asociacion P. Comad. Martín 1888 recordando el cargo
y la responsabilidad el dho. por Comit. Asociacion. Sociedad
y P. Comad. por su parte jefe 17 de Mayo ultimo qd
ratificando cumplimentante las personas en que fuiese nre
quiera se acorda por su voluntad qd en embargo de app
bar la expresa renuncia a muda. de la original corpora
cion yando de particular detesta dho. dho. qd leva
notorio al dho. gobernador Civil del P. Comad. qd se qd
se pase determinar lo qd sea punto. Comunica recordando
que para tener efecto dho. acto qd en el dho. qd
que la proxima del dho. 10. anterior se pidan la resolu
cion y doto del dho. Diputacion qd sea resolu
cion y doto, instruyendo el oportuno y probable
qd se pase. recordando qd u' qd sea la

Attesto formal dito documento que lo firmó que
está a cargo del don P. Ignacio Bracho que
quiere cumplir su constitución deveres suprema sobre este
Ayuntamiento que habiendo todos reunidos en que tienen
el acuerdo la fijación ordinaria, quedando su porvenir
de la junta que fijarán y indicarán como se tratará de
que edificio

Sebastián CANO D^o de Montijo

A. Lema D^o de Montijo

Pedro y Dalgo Jeronimo Caballero

Francisco Gómez

Marciano Cobos

Clemente Luján

Sistema de los 53 del año 1876. En la villa de Trujillo en el quince de febrero de mil
seiscientos setenta y cuatro, los tres de su Ayuntamiento que
suscurren y fijados al acuerdo que hicieron los señores P.
Sebastián de Bracho se reunieron en el acto de constituir y formar
nuestro con objeto de ultimar la sesión ordinaria de concejo
dicta a este día declarado efecto de su ordenanza que aprueba
el acto anterior y acordada a todo cuenta de la villa. Dele
ticos oficiales de lo judicial y demás oficinas superiores se
unidas durante la última semana atendiendo su cumpli
miento. Inmediatamente se hizo punto por el presidente
que habiendo tenido de acuerdos una mesa
para la reunión de quinto a la provincia para su ingreso en la
villa, se durmió aquiescamente acordando por la misma
se nombrase a D. Alejandro Esteban y Sierra para informar sobre
y para su sustitución o destitución que hubiere de otros acuer
dos que hagan se levante la sesión ordinaria constituida p
si por medio de lo que sea que fijarán y establecerán
mientras tanto en que caso el día siguiente

Sebastián CANO D^o de Montijo

Agustín



N.º 0.218.270

*yy*

*los pueblos
Por Hidalgo*

Jeronimo Caballero

*Jeronimo
Martinez*

*Leyendo la orden
Hoy en el Ayuntamiento*

*Hacienda
1874*

*Sesion del dia 22 de
febrero de 1874*

*Presidente
Vicepresidente
Tesorero
Hidalgo
Gobernador
Hidalgo
Secretario
Caballero*

In la villa de Plasencia en el dia 22 de febrero de 1874 se ha reunido el Ayuntamiento de este municipio que suscriuen suscrito, al maestro pintor y grabador don José María Martínez Hidalgo D. Sebastián Martínez Hidalgo, en su oficio de escultor, en su taller situado en el centro de esta villa, con objeto de celebrar la reunión ordinaria correspondiente a este dia declarada abierta acuerdo del Señor presidente, se leyó y aprobó el acta del anterior; inmediatamente se leyó la cuenta de los recibos oficiales de la mesa y de los ordenanzas superiores recibidos durante la semana anterior recordando su fácil y exacto cumplimiento, en lo que no habiendo sido acuerdos de que tomar elevando la cuenta ordinaria acreditarse en su medio de la parte que se trate y se trataron como asunto de que el mismo año

Sebastián MÁRquez Hidalgo

Acordado el pago de

Jeronimo Caballero por D. Pedro Diaz de Alarcón

*General de T del Regidor
Jeronimo Caballero*

Miguel Jiménez Hidalgo

Session ordinaria del
días 1º y 3º Mayo de 1871. En la villa de Plasencia celebrada o proxima a
semanas que asistian
Presidente
Domingo
Domingo
Hernández
Hernández
Ceballos
Martínez
Gutiérrez

Alonso de mil ochocientos setenta y cuatro, los tres diputados
populares que sirvieron figura de alcalde presidente del
distrito de Plasencia D. Domingo Hernández de la villa se reunieron en el sitio
de cortamiento, hora señalada con objeto de celebrar la session
ordinaria como procedente a su dia declarada abierta de
orden del Dr. Presidente a lo que y aprovo el acta anterior
y seguidamente acordaron que habiendo pasado el término que
se concedio en su deliberacion en febrero ultimo para la obtencion
de solicitudes a los aspirantes que quisieran desempeñar el cargo de
secretario de esta corporacion debia proceder a la proxima constitucion
de la plaza cuando la vacante tuviera ocupado el puesto que
nunca se han cumplido las condiciones para este oficio. Fue sobre lo que se
no soluciono dirigidose al igual por D. Pedro Hernández Gutiérrez
miembro de la Villa que se ha presentado con dicto su re-
spaldo a dicha elección y acuerdo de los señores el siguiente
trámite (D. Vicente) dijo que debia nombrarse al solicitante que
sea persona de conocida honestidad y moralidad provada en la
posesion que ha estado muchos años aparte de la villa
muy bien y estando en la villa se cumplio con acuerdo el trámite
sin que hubo la menor omision que pone en duda el cumplimiento de
los deberes como hombre publico; como podia provocar la peticion
de informes si fuere dominio del Ayuntamiento del pueblo. Yo
probando que tomara la palabra en contra el diputado de la
villa se presentante el efecto el asunto que se iba a tratar
y la votacion por la que se llevaba una cuenta remitida por
el concejo de D. Pedro Hernández Gutiérrez, recordando
la corporacion que al parecer no habia de saber esta cuenta
ni que se hubiese hecho en este punto de los asuntos que
corresponden a la Alcaldia de que se venia discutiendole hasta
recientemente D. Vicente Hernández Gutiérrez, todo lo que se presento
en esta dicha Sociedad Masónica, resultando luego el siguiente
trámite a ello al Dr. Abogado Civil de la proxima
comision provincial para los festos del año 1871 de la

Le anunciaro el siguiente sucedimiento el dia presidente ¹⁰
festejo de la independencia de Honduras por una convocación
nada por este Ayuntamiento en el Palacio de la Independencia
el dia en la anterior fecha, ultimamente para su regresión
rendiendo por unanimidad la corporación uno libre al Coronel
D. Gerónimo Caballero y Francisco Solórzano se le brindaron las
capitulaciones del presupuesto vigente los cuales dirigio
a masor de cinco pueblos de Honduras. Tambien fueron autorizadas
contenciones debidas, Voluntades Oficiales de la provincia y de los
ordenanzas superiores emitidas durante la anterior legislatura, andan-
do se cumpliere con exactitud sus disposiciones. Con lo que
no habiendo mas asunto de que tratar se le dio la felicitación
de cuando se constituyó en su favor medio de la guerra y la que
seminaron y sacaron como resultado del dengue el derrito
que

Y.P. Correa — *Carmelo V. de Mello*
Sebastião

Sebastiano D'Elia

Ex tempore *genuino cisterciensi ordinis Vallis*

Poë. otentie

Social de Tel Regidor

Jeronimo Caballero

Vaccinium

Si un codice del d.

8 de febrero de 1864. / La lavanda de Montecristo de lo servia a Roble en el campo.

President

Dit is een voorbeeld van de lezen

Centro, Coresijnter

Excedente de tasa

Pedro Guzman

Video Rudolfo No
these were mostly

Guineco Calm

Thermonectus 135° face.

en el estocando, sentada, suelta, la hará una figura, por
lo que supongo figura de al cuadro y punto y punto
de P. Sociedad de la Caja, se reunieron en el sitio de reuniones
y con malada voluntad de alterar la situación ordinaria
concepcionante o no día y hora esta conduciendo los s.
leyo y ayoro el acta de la anterior al momento el Dr. presidente
manifestó que siendo una de las cosas de una ciudad
en todo lo que puebla sea administrado la formación de
una ordenanza municipal con los que se componían sobre



intendente la propuesta, falle que se convocó por la anterior, y
admitida la proposición fue admitida ampliamente trámite de la pro-
labora en la cual los señores Alcalde y Maestre y Caballero
mencionaron los beneficios que han recibido y que es necesario
para la mejoría del servicio y deterioro por el presidente
plenamente admitido este punto la corporación nombra por una
uniidad que por los tres (una) trabajos principales
Alcalde que conponer la comisión de la obra y formular el
proyecto de construcción municipal, auxiliando y orientando, con
anexo a las unidades de esta localidad para el diseño y
ejecución por la corporación de este proyecto, el levante la comisión
previa y aprobar que se pague un cargo fijo, segun lo
establecido en el art. 75 de la Ley municipal vigente, la
misma en la medida del costo de los trabajos y que
quede ordenada medida durante la ejecución de acuerdo con
dicho presupuesto y cumplir las demandas de ejecución
con lo que no habiendo otra rueda designarán se lea la
sección, o cuando resultado sea por medio de la comisión que
fueron y se acuerde como se hará la ejecución de acuerdo con lo establecido en la
ley.

Sebastián CANDIDO Pedrotti

Atenay de Lugo

Jeronimo Caballero PeDrotti

Síal de T del Regidor

Jeronimo Caballero

Miguel Llerena
Síal de T

Concluida el dia 18
del mes de Mayo

Presidente

D. Sebastián de la
Luz y Gómez de
Candela de Lugo
Pedro Llerena
D. Joaquín Hidalgo Martínez
Juan Hidalgo Caballero
Jeronimo Caballero
Jeronimo Caballero

En virtud de la acuerda de la reunión que se celebró en la
casa de don Joaquín Hidalgo Martínez, donde se acordó que se
que se convocara la reunión en el ayuntamiento de la villa de Lugo
D. Sebastián de la Luz se encargó en el año de 1820 y se
realizó con objeto de ultimar la nueva ordenanza con que
dicho a su vez la que declarada abierta el año anterior
siguiente se llevó a cabo el año de la anterior, que estableció
el por presidente en el que hallaron el formato de la
y pública acuerdo de acuerdo para sostener la misma en





N.º 0.218.159

SS



pa los carabineros y habiendo acordado por la Comisión provincial sucesión voluntaria para todo el que quisiera hacer donativos en este oficio devorar abrue del cuarto mes de en esta villa acudiendo al encuentro liberal de la población para reunir los recursos de la Corporación provincial y cumplir con los deseos de todo bien ciudadano que no quería ver su faltua en manos de los señores del despotismo. Admitido que fué la proposición unánime de los señores en pro de la patria. /D. Cándido/ y Caballero leva; suscitando la conciencia y la habilidad del plenamente resultante que acordaron poseer su sujeción se abra sucesión su favor de los heridos de la guerra llevandola con las costas proporcionalmente de la corporación se pague en su metálico, tela o cuadros; y al efecto nombraron una comisión compuesta de los presidente regidor diputado y que reúnan los donativos voluntarios que el pueblo haga en virtud de las exhortaciones que en este fin se dirigieron poniendo la lista nominal de nobles cantidades o ejemplos quedando sujeto para reunirlos en el día a la reunión provincial. También se dio cuenta del contenido de los establecimientos de la provincia y demás ordenes revisadas en la última junta acordando su cumplimiento. Con lo que se ha hecho sin haber dolido de que se levante la temor de que cuando acordarse en su radio de operación quisiere mandar personas unidas a combinar según contin-

Sebastián CANDIDO Pedro Gómez
M. Tena D. Lenz
Hijos

la firma

Fernando Lgo Geronimo Caballero Pedro y Díaz

*semejante bula
expresión bocabajo*

*recibo la orden
susana*

Suena ordinaria dictada en la villa de Plasencia en la Junta general del
22 de Mayo de 1874

Yo de mi voluntad secreta y secreta, la fin de su voluntad y para
que sucesores figurados al cuanque presidente por el sortilegio
D. Sebastian delva se reunioce en el sitio de Plasencia y por la
lado con objeto de proceder a la Junta ordinaria de este dia
declarada abierta dia o dia 18 de l. por presidente se leyo y aprovo
el acta de la anterior. Enquista se le tare sobre Moleques
y otros y otras ordenes emitidas en la ultima Junta
ordenando se cumplimenten en existencia sus disposiciones.
Tambien pone librados de que el tenor nombrando en su acta
del dia primero del corrente P. Celso Maximino y Sourate habia
tomado posesion del cargo que u. le ostentia. Dada cuenta a la
Corporacion de una voluntad que le denye cuenta feita que
los y demás de esta ciudad pidendo a la Junta del patron
obediencia de lo mas que conviene para satisfacer su voluntad
a Chiloe provincia debiendo trae y traer ratificadas en
toda todas las rutas locales, en cuya villa conviva el cañon
de oeste para no perder los fines de ciudadano y patrón en el
y que gote de sus derechos ciertos, la corporacion acordó que
convencida como se halla satisfechamente bien ratificadas
en Villanueva municipio una localidad no puede
negarse lo solicitado y por lo mismo acuerdo a su petición
pueda de donde sea concedida su autorización, ordenando
al propio tiempo que se elijan del patron ciudadano y los
certificaciones literales del particular dilaete dada cuenta
y le entregar en diligencias originales para los usos
de su derecho, con lo que se habrá hecho otra cosa

ley d'que testar relevanto la seion o decauato conoci
ento cui por medio de la pauta acta que firmaronz sien
taron como costumbre segunz el sent. certifico

Sebastian

de Tena CANDIDO Pedro Torrijos

J. DOLONG

Hdro. Hidalgo Jeronimo Caballero J. D. y Dely

Sinal de t del Regidor

Jeronimo Caballero

Celso Maximo

Broco

Sesion extraord. del ^{Consejo de Cuentas de la Provincia de Badajoz} dia 25 de Marzo de 1874 a veintitrés de Marzo de mil ochenta y cinco.

Presidente

D. Sebastian de Tena

Vicepresidente

Candido de Tena

Grajales

Pbro. Briviesco

Pbro. Hidalgo Alvarillo

Jeronimo Caballero

Pbro. Hidalgo Estellano

cincos señores y cuatro los Sres. de su Ayuntamiento Popular que suscriben, figura-
dos al margen se reunieron en el sitio de costumbre, previa citacion, presu-
ditada por el Señor Alcalde D. Sebastian de Tena para esta sesion extraord., la

que declarada abierta de su orden se leyó y aprobó el acta de la anterior. En
seguida se les dio cuenta de una orden del Señor Gobernador Civil de esta Prov.

fecha veintidós del corriente por la que se distingue a este Ayuntamiento y
se nombra para sustituirlo uno compuesto de seis individuos de lo cuales ha-

fallecido uno con anterioridad y quedan solo cinco. La corporacion consideran-
do que la orden de nombramiento implica un vicio de origen que ocasiona
dificultad en la manera de entenderse cual es la corporacion que queda nombrada
puesto que esta solo debe entenderse compuesta de cinco individuos, siendo así q.

según el art. 25 de la ley municipal le corresponden a esta villa siete, por ca-
ya razon y en armonia con lo preceptuado por el art. 42 de dicha ley, que

por analogia y sin embargo de las circunstancias extraordinarias porque atravie-
sa la nación con los poderes discrecionales concedidos a los Gobernadores sobre

esta materia, debe aplicarse al caso extraord. ocurrido ahora acorde que se
preste cumplimiento a dicha orden para no incurrir en responsabilidad

por desobediencia; pero que ante de dar posesion al nuevo Ayuntamiento se con-
sulte con el Señor Gobernador si solo han de componerlo los cinco individuos



Y



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

nombraido en su orden veintidos del corriente ó completa el numero legal quede
be congeous la corporacion nombraido los cuatro individuos que faltan,
quedando encargado el S^r Presidente de la ejecucion de este acuerdo. Con lo que
y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion ordenando ase-
gurarlo por medio de la presente acta que firmaron y sellaron como acuerda-
ban, de que yo el S^r certifico =

Sebastián Cerdido P^r 17 d^e Octubre 1871
eterna D^r Valencia
Fidalgó Garnizo Caballero Pedro y Delga
Celsio Máximo

Nota 3 Con la misma fecha el S^r Gobernador como encargado por la ley de la
ejecucion de los acuerdos y en cumplimiento del anterior, puso la
comunicacion en consulta al S^r Gobernador Civil de esta Prov. a la
cual obra copiada el numero quince del libro de conocimientos ó
registro de comunicaciones corrientes de todo ello como S^r certifico.

Máximo

Alcalde Sesión del dia veinte y ocho de Marzo de 1871.

D^r Lameiro Gallardo
Concejal
D^r Liburcio Izquierdo
" Manuel Grivito
" Luis Caballero Mayo
" Bartolomé Castro
" José Martínez

En la misma villa y dia para la reunida, se
reunieron en su nombre los señores representados al
margen, no verificandolo la otra parte,
dos por no haber querido concurrir a la mis-
ma y el otro sea Santiago de Tomás por
que aun no se ha presentado a tomar la
sesión, pero que siendo de absolutas



N.º 248.499



intendad proceder al nombramiento de los nuevos empleados por renuncia verbal hecha por los que nombró el Ayuntamiento destituido, el señor presidente propinaba por el momento de adoptar las medidas necesarias para hacer concursar a los suyos y proponerlos a los elegidos, convocando el nombramiento de dichos funcionarios municipales, permitiendo designar a los dos tenientes de alcalde, toda vez que implicitamente se señalaban por la orden del año y fecha veinte y siete del actual que motivó la destitución del anterior municipio. Los meredos se enteraron perfectamente de las dos menciones iniciadas por su presidente, acordando en su virtud que estaban conforme en el nombramiento implícito de repetida autoridad superior, quedando en su consecuencia nombrado primer teniente del alcalde Don Tiburcio Iglesias y Gómez y segundo Don Manuel Grivino Casanova, notificando el de procurador único en el concejal Don José Mariano Rodríguez. Supusieron los señores indicados a nombre los nuevos empleados del municipio, y después de una detinida deliberación, resultó su nombrado para el cargo de secretario Don José García Abellán,



para el de depositario de propios Don Rafael Ugabe; pa-
ra conductor de la comisiondeanía d'Almudín Caballero; para
la recaudacion del deficit del presupuesto municipal del cor-
riente año económico al segundo trimestre de alcalde Don
Manuel Trinitio Casanova, que reunió todos los instrumentos
necesarios al efecto para guarda de la alcaldia
de estos propios a Cándido Gomez para recaudar el Almudín
Hedo y Milla, para libro requerido y Gomez y Esteban
Garcia y para el antiguo caserío Hospital a Abecedal
Martinez y finalmente para alquiler del municipio
a Juan Iglesias quedando recogido para igual cargo
en el Hospital Juan Santor Salcedo. Por ultimo
propuso repetido señor villa la nomenclatura de
los pedaneos en los caseríos del Hospital y Puerto Her-
rero, suprimiendo el de La Nava, no solo por antojo
immediato al primero, si también por consumo de
persona able. La corporacion acordó la supresion
del pedaneo de la Nava, nombrando para el desempeño
de este cargo en el Hospital a Don Justino Fernández
querido y de suplente al Ambrosio Santor y Navarro
y en Puerto Herrero, para el primero a Juan Hedo
y Calero y para suplente a Hipólito Cabrilla;
quedando a cargo del señor alcalde para los oposi-
tivos oficios. En tal estado y despues de proponer el señor
presidente se designara el regidor interventor que
el Ayuntamiento y de acuerdo el nombramiento en

el regidor Señor Don José Álvarez, nacio por terminada el acta que firmaron señores sus meredos, de que yo el Secretario certifico. —

Juan José Gallardo Alcalde y su secretario Manuel Jiménez

Se trae a nuevo fiscal del regidor Señor Caballero Rayos

Fiscal del regidor Señor Santiago Castro y Martín José S.
Sesión ordinaria del dia 5 de Abril de 1871.

Sacado

Alcalde y
Gallardo.

Semientes

Regidores

Caballero

Álvarez

Badajoz

Caballero

En la villa ayer ayer dia uno y uno mil
seiscientos setenta y cinco ordinaria sesion de Ayuntamiento
se acordó atendiendo al margen por el señor presidente se de
claro abierto la sesión y despues de leída y aprobada
bajo lo anterior igualmente que lo votaran los
señores Caballeros habidos desde la ultima reunión aya
dijeronse y mandaron se cumplimentara en la
sesión; presidente Señor Alcalde puso a di
cisión lo auntos siguientes. Primero el
cumplimiento de los dictados de la Alcaldía
nomina de una provincia hecho basta y orden
de este año por el presidente de la Corte
lo viene en la cual se ordena no se lleven
acabo los auxiliaciones y si lo apren
de, contar demás publicaciones contadas en
la misma. El Ayuntamiento vela basta
asunto, que sin levantar mano se pidan
atos haundados vecinos y forasteros, relaciones,



donde ha que locutas el suocimiento de Villanueva que
hayas podido tener dentro del año económico.
A mitad de enero se intentó y tuvieron éxito y quedó
en el aprobamiento que de no querer hacerse la
licitación de quince días, serán desalocadas
sus quemas de agrabio. Fijándose a este efecto
el costo y remuneración sobre el Señor Gobernador
el día o día de que se digue mandarla circular
en el periódico oficial. Por último se pro-
bado que se aclarase el asunto de aprobadura
y acuerdo ^{total} de Villanueva del Campo de su
reajuste acuerdo de Villanueva del Campo de su
piso de esta villa. El Ayuntamiento debu-
tó detalladamente esta cuestión que redundaba
en beneficio del Convento de Viejos, y después
de haber emitido cada uno su opinión, bienes
por suavemente a determinar que por el
mismo se practique una reajustación
de este aprobamiento, estableciéndole tal otra
reasignación siguiente. Primero, lo que se
que pone de Pedro López de Ayala, o sea lo que
que dispuso, y segundo el resto de la Declaración
fijando a cada uno su verdadero valor. Dicen
que las mercedes al efecto como punto a D. Pedro
y su hermano, segundo teniente de Alcalá, tam-
bién calculado para ello la misma persona
el interés que ha de tomar en la obligación del
vivienda, y como acompañando a D. Ma-
tías Julián Péquimón y Pérez que como
labor mayor y grande que ha sido del deber al

N.0.218.198



que sucesos puede dar linea a todo trato que con
ello, el Ayuntamiento se propone en esta ocasión pro-
ducir con su trato sugerencia a la ley, y por ello os ui-
te recordar repetido al modo de su acuerdo lo que
la Consulta ha determinado y ordenado,
que pueda haber voluntad del presidente en
dicho Ayuntamiento por el de la ley Municipia-
l, cuya deliberación tomara luego que el señor
Presidente le ponga de manifiesto el expre-
sado que ha de sustraerse, privando de votos
de los votados en la presente sesión, sobre el
proyecto. No habiendo otro amodo de
que tales leyes por terminada sea la acta
que firmar o señalar mencionados señores
de que goce el efectivo certificado =

27 de Mayo de mil y novecientos treinta y ocho

<u>Almores</u>	Seny d' Hidalgo	Seniat + de Caballeros
<u>Martínez</u>		
<u>Gallardo</u>		
<u>Lemus</u>		
<u>Herrera</u>		
<u>Herrero</u>	Seniat + de Caballeros = Jose Sarmiento Matablo	

Esta villa y dio ante el presid. Ma-
nido en su oficina ordinaria lo señala de Ayuntamiento
anulado anotando al margen, por el señor pre-
sidente se declara abierta la licencia y despues



de aprobarse la autoridad de ser leido lo bale
tase oficialmente dentro del escrivano sevicio
y de encargar el cumplimiento de la difi-
cultad correspondiente al escrivano al señor pro-
curador; por el contrario se ordena que se le re-
tanlo, se diera lectura de la certificación deduci-
do del documento ejecutado por don Pedro Lopez
Ayala, vecino de Cartaya, referente a la reden-
ción del pacto desde primera de Abril al fin
de julio de setiembre de cada año, que comu-
nicada a esta villa en parte del hermano
de que se titula suyo el padre de aquél, D. Pedro
Lopez de Ayala Munito. Cuya lectura se hizo
con todo claridad y resultando que no les
hacía nexo en el registro de la propiedad
ni ya lo título que ostentaba para la redención
de mencionado pacto, pero viéndole la
escritura de propiedad del terreno grabado
en suelo largo.

Resultando que el D. Pedro Lopez de Ayala
y Munito ha comprado tan solo trescientas
varas y media fanega, ~~llegadas~~ en la villa de
Sal, Morena, de que se parecen arregladas, se
trecentas, o más, con grados, permutas de este
propio, habiendo efectuado también la re-
dención de pacto sobre la parte excedente de
terreno arreglado sobre la base anterior de
cincuenta.

Resaltando que la redención se ha pue-
dido por el precio de siete mil cuatro cien-
ta veinte y uno pesos, siendo el valor de
la larga redonda superior al de treinta y
cinco pesos.

Considerando que con arreglo al alcance
de acuerdo voluntario y uso de la Ley hijuela

caño no pueden adentrarse ante ningún
tribunal ni oficina del Gobierno ningún
documento lo certifica de que no se haga la
más sencilla en el Registro por el cual se
constituyan, mandarán, ejecutarán, uno
dijieren o estingan cualquier sujeto a vivir
bajo la misma ley, si el objeto de la
pedestación fuese hacer efectivos sus per-
fijos destruir el decretos que deban ser
vividos; y siendo la escritura que pone
el Lope Agata un documento delo tan
yerto a vivificación por su autor se manda
un decreto Real delo que se expusen en el
artículo segundo, no apareciendo principio
ni término el decretos de propiedad lo-
bre el terreno grabado, no tiene las condicio-
nes legales para entrar desde luego en la
posesión y disfrute de aquél decretos que sea
períable en perjuicio delo propio de la villa,
al tener del principio legal establecido, has-
ta tanto que se subsane la falta de vivificación
de que adolecen los documentos existentes.

Considerando que d Pedro Lope de Aga-
ta ha sido coronador de menor de la villa
del término lugar cargo ha redimido, en este
caso, dada la sujeción y legitimidad
de dicho cargo, que el Ayuntamiento
se propone combatir cada dia teniendo la
la insujeción de dicha adquisi-
ción, ha llevado la redención mas ofrecida
delo que permite su decretos de propiedad
limitados a una parte del término que ha

vidimido lauand de este suyo perfumio s.
grau lucutio á los propios de este villa.

Considerando que habiendo obtenido esta
relevacion por la Cuarta parte del Excmo. Señor Real del
cargo residimido hay una lesion en su servicio
en perfumes delos propios, que dela reparase
en desagravio delas equidads y dela justicia.

Por ante mī el veintiuno detho señores anno
1800: Que se suspenda la posesion y disfrute
de lo pacto de este pliego unico que solicita
d'Adrs. Lopez de Ayala, hasta tanto que se
suella la situacion econonica de la Provincia,
o quin corresponda, lo qual pondra sobre el pa-
trular, de cuya efecto se reunira copia entre
gra de este acuerdo, y dela certificacion que lo
motivo; quedando en el interin a beneficio
de lo proprio lo pacto, cuya disfrute pretende
hacer lugs de le luego el Lopez de Ayala

Maria de la
naturaleza
siguiente en
Madrid d'An-
tonio Briones
para que geste
en el pais del
30 p. 1% del ro
món

Tambien se dio cuenta della Carta
Circular de d'Antonio Briones fe-
chada en Madrid el treinta de Agosto
de lues de Mayo, y dela que publico
el cuenso Señor en el Boletin Oficial
de Ponto visto en el numero Cator-
ce, doceyngos lunes del corriente, la
yos documentos igualmente que la nota pas-
ta por su director d'jura Graua Cauta la pie-
ra, fueron hechas con detencion y cla-
ridad. Interedos sus mercedes perfectamen-
te de sus bontedades, acordando por unanimidad
que siendo este un intere vital para lo que



17-

idad en atención al citado suyo se cumplan
toda sus caminos y calles, a la vez que las
casas Capitulares y por ultimo la camina
de fondo para subir a la larga distancia
que, desde luego se autorice al Agente
indicado Don Antonio Briones, quien
gobierno en la oficina Central no solo
lo que le atañe a esta villa por la tercera
parte del orbe, por tanto, si también
el licito tenga la animo a la labor; ve
niciendose por este señor Alcalde al Señor
Briones el poder que legitime la persona
y representación en aquello licito, haviendo
igualmente tanto esfuerzo estén a tan
alcance para que por la Asociación Económica
de esta Provincia se formalicen las oportunas
liquidaciones; todo lo cual así practica
se, se pondrá en conocimiento de la Corpora
ción para su inteligencia y gobierno —

Atento del Ayuntamiento Del mismo modo se manda
que ————— por el Señor Presidente dar lee
tura del expediente de Agostaderos mandados
juntar por determinación del Municipio
lateral a sus vecindades de quanto aparece
en el mismo, acordaron: dictar conforme a



con la tasa en perrial practicada, excepto
el regidor D. Pedro Hidalgo que dijo parcer
le infinito la tasa en segundas, o sea la parte
dele de herre royal y lo perteneciente al dho pue-
yo d'Urgos, determinando por ultimo que los
siguientes alo probemido en el articulo sexto
y octavo de la ley Municipal se exponga al
publico dho drito ofreciendo alo granjero de
esta villa dho drio aprobacion por el pue-
yo de la tasa en perrial en el mismo ester-
mino de cuatro dias para que se presenten en
te el Señor Alcalde a hacer sus gestiones
advisando que el pago no se haga a punto
y caso de no apetecerlo alguno, se la quie-
ra a publico Subasta, llevando puebla mente
lo requerido legalmente, y dando por ultimo
acuerdo alo Exmoa Diputacion Provincial
con copia de este particular del acuerdo, ha-
ciendo presente a la comienda Supremisidad
que atendidas la urgencia de este dho drito
por lo abusivo de la epoca y en varous
tambien a la brevedad aprobado en año ante-
terior lo expediente iniciado al efecto, no
se le ha tenido el que bien se refiere al
presente año. En tal ciudad y despues de
manifestar repetidamente su acuerdo los
poderoso asuntos de que tratará, se
dio por terminada la reunión de
sion, que firmado o sellando

señor en la cuestión de que yo le he hecho
mis certezas -

~~B Francisco Gallardo~~ ~~Alvaro y quinientos~~

~~Manuel Huerta~~

~~Se tomó~~ ~~Hidalgo~~

Santiago de León ~~de~~ Señal de los Caballeros

Señal de Marqueses Caballeros =

Señal de Don Gómez

Gómez

Hidalgo

Sesión ordinaria del día 19 de Abril de 1874

Señor

Mallo

Gallardo

teniente

Frigio

Huidobro

Conjunto

Arias

Caballero

Castro

Hidalgo

Constituyentes

Teniente

Caballero

En la misma villa y día anterior expuesta se ha celebrado la sesión ordinaria lo señores del Ayuntamiento apurados al margen por el Tor presidente se declaran atentos a la sesión y después de aprovado lo anterior se dio lectura a los boletines oficiales de los correspondientes Ayuntamientos para que se acuerde lo que se ha de hacer con el mismo. A continuación se cumplió lo acordado en la reunión. Acto seguido se continuó el punto teniente presidente hizo observaciones acerca de lo dispuesto en el boletín trece de acuerdo sobre pago del premio que se ha de dar a los que se han hecho más justas a este pago, acuerdo. De nuevo luego se acuerda en una reunión la cuota que ha sido adjudicada el agotadero de la Dehesa Coval y la parte de D. Juan de Gozal, luego total es de tres mil seiscientos veinte



setenta cincuenta pesos para una persona
delegada por la Corporación a ejercer en una
Provincia sufragamiento o dorante real
alculta del descuberto que se reclama; pudiendo
en el interior oficiar repetid señor Presidente
a medida Comisión Provincial con objeto
de que para el proximo dia expedir Comisión
contra el Municipio, y darse espera por algun
tiempo, interior se verifica Alcalde en que no.

Sobre aquo Decreto Del mismo modo se dio cuenta de la Cir-
cular sobre aprobacamiento forestales co-
respondiente al año setenta y cuatro a setenta
y cinco, inserta en el boletín Catorce del que
actua. Si fuerades determinacion que se
regiendo el Señor Alcalde lo dicho precio,
llave los ~~boletines~~ que se pidan en el citado modelo
que acompañan a la Circular y se manda a la
Sobre la autoridad que lo reclama

Gobernación Del mismo modo se dio conocimien-
to a la corporación de otra Circular in-
serida en el mismo boletín, sobre Langosta.
El Municipio conociendo la urgente ne-
cesidad de extinguir una plaga tan per-
judicial al sembrado y arbolado, acor-
do, que de Manuel Trivino y de libran-
zquierdo, teniente, Alcalde, para a
favorecer este término judicial y de
claro desque, expediente que intrinca
por separado el Señor Alcalde, cuando visual



12
N.º 0.218.380

to de su impicción o reconocimiento; segun-
do la tramitacion hasta ultimado y remitido
sobre lo a informe del diputado de Badajoz.
Títulos. Igualmente se puso a discusion lo que ha-
bido en la Circular del dia quince sobre
el numero comun de títulos. Este acto data
yo tan trastornados le es altamente gra-
to al conciudadano, toda vez que tiende a p-
restar la sangre de los valientes soldados
que defendieron la libertad de nuestra patria;
y la voluntad acordaron por unanimidad
nombra una comision compuesta del
Señor Presidente del Regidor Massins, de
Ballejos y del secretario del Ayuntamiento
D. José García Rebollo, a los cuales encar-
ce que sin levantar la mano pague de cada c-
iudadano de todo los habitantes de este poble
que se le pague por presentar en la parte que
pueda cada uno un obolo que alibie ellos
pobres de las desgraciadas victimas que tan
llena de catástrofes demandan la preciosa
sangre en los campos de batalla la qual
seran conducida por el mismo comisionado
que para la Capital a beneficiar el pago de



vino. Por ultimo se dio cuenta del trámite que ha de hacerse por Salomo Sarmiento en el trámite de los quintos del actas de cumplido; y suscribieron se le diera esta autorización al comisionado de los Provinciales de Huelva. No habiendo otros asunto de que tratar, se dio por terminada esta sesión que firmaron o señalaron sus miembros de que se ellos certificaron.

Gallardo Yeguado *Firme. Amaro Hidalgo* *Teniente*
Yeguado *Leal* *Alcalde* *Maximo Caballero*
Sinal *del regidor Luis Caballero* *Sinal diligido* *Maximo Caballero*
Sinal *de Francisco Castro* *José Gómez*
Nebalio
Leal

Sesión ordinaria del dia 26 de Abril de 1871

Alcalde

Gallardo
lomenete

Yeguado

Vicario

Amaro

Caballero

Hidalgo

Teniente

Caballero

En la reunión celebrada dia 26 año anterior, se acordó convocar en sesión ordinaria la sesión de Ayuntamiento extraordinario el viernes por el señor presidente se declaró abierta la sesión, y después de aprobada la anterior, se dio lectura a los boletines oficiales recibidos en la última semana, de cuyos contenidos quedaron sus miembros enterados, terminando después la palabra el señor Alcalde, quien

dijo: Primero, que hace año ocupó D. Pedro López Ayala á los herederos de Agustín Yeguado el diezmo que le correspondía en trescientas diez y una libras faneegas de hincapie delante de su casa en Morón, que adquirió d' aquél al Ayuntamiento por videsum.

20

raeron de los suministros hechos á la tropas impenales su tiempo dela guerra dela Independencia: Segundo, que habiendo gestionado el Drn Pedro López Ayala ante el Gobierno politico de Leon dela Realizacion de este Decreto, obtubo por fin su posesion, y al practicarse el amojonamiento se comprendieron dentro de sus limites Cuatrocientos, o mas fanegas ademas de las comprendidas, que ha tenido disputadas por bastante tiempo apercá de no haber podido inscribir en el Registro los titulos de pertenencia: Tercero, que dicho terreno estaba grabado en el favor de la villa desde el principio de Abril hasta el veinte y uno de Setiembre de cada un año, lo cuales ha redimido el Ayala en el anterior por la cantidad de setenta y Cuatrocientos veinte y uno pesos, por el provvidimiento que determinó la Real Orden quince de Junio de mil ochocientos setenta y seis, siendo su valor superior al de treinta mil pesos, en cuyo acto hay una lesion muy minima en superficie de lo propio de la villa: Cuarto, que apercá de no estar invento en el Registro de la propiedad del Partido en favor de D. Pedro López Ayala en la adquisicion de las trescientas diez y seis fanegas compradas en la Redencion de las personas desde el principio de Abril al veinte y uno de Setiembre sobre la setecientas o mas que abunnicamente este disputando, el Drn. Pedro López Ayala en su instancia ha confiado al dicto interesado la posesion judicial de las personas e' punto nombrado, contraviniendo

ndo el resguardo y bater al voto de la cuestión
que resultó novedad que la ley hipotecaria
que protege la adhesión ante la cual quie-
re el Poder Ejecutivo del Gobierno de todo do-
cumento o brevete de que no se haga toma
o razon en el Registro por el qual se cons-
tituyan, tramiten, reenvíen, modifi-
quen o extinguieren derechos sujetos a la ejecución,
según la última ley. El efecto de la pre-
sentación fuere hacer efectivo su ejercicio de
derecho, como sucede en el presente caso, el de
lo que debió ser inventado. Quinto, que al con-
ocimiento de esta serie de hechos el Ayuntamiento
entra en sesión ordinaria del día que del ac-
tual acuerdo suscender la posesión y disfrute
del punto reclamado por D. Pedro López Ayala
hasta tanto que resolviera la administración
económica de la Provincia lo que sobre el par-
ticular procediere. Sexto, que remitida a Dijo
el Centro administrativo Certificación de
aquej acuerdo y copia relativizada de los do-
cumentos en que funda el Ayala su derecho
el señor Jefe Económico por orden veinty-
tres del actual remitido a su Oficina; De
se declararé incompetente para conocer en
este asunto, que corresponde según el año
provincial ordinario, por haberse estable-
do la reclamación terminados los seis meses
imediatamente posteriores a la adjudicación.
Y Séptimo, que habiendo causado con



Los hechos anteriormente relacionados, por su naturaleza
 de gran cuantía a los intereses del municipio se
 establece en el caso de seguir los recursos que procedan
 en el orden administrativo y judicial para hacer ca-
 ber lo decreto de la villa, y de someter estas cuestio-
 nes al juicio de dos letrados, para que en el caso de
 ser favorable su dictamen al decreto, de la
 misma solicitará de la Comisión Provincial la
 autorización necesaria para litigar con D. Pedro
 López de Ayala con arreglo a lo que determina
 el artículo ochenta y uno de la ley Municipal. Si
 telguedada la Corporación, y después de una re-
 sonada discusión, acorda la mayoría: Estos con-
 formes con lo expuesto por el señor Alcalde, aquella
 autorizaba para seguir todo clase de recursos
 en defensa de los derechos de la villa, y que con la cer-
 tificación de este acuerdo se sometían las cuestio-
 nes de que se hace referencia al dictamen des-
 pachado, y siendo este favorable, que se solicite
 ante la Comisión Provincial la autoriza-
 ción que se precisa para ejercitarse cualquier
 recurso o medida que proceda en favor de
 la villa. Los regidores D. Pedro Hidalgo,
 y D. Matías Caballero, manifestaron,

qui uocantaban informar ante la comisión
su voto en esta Question —

Sobre el deficit. Seguidamente se puso a discusion
Municipal. Se puso a discusion
el amonto de percepciones referente á las cantida-
des repartidas y no cobradas del impuesto pa-
ra cubrir el deficit municipal de años anteri-
os. Poco planteado el Municipio de la Ugen-
ia se realizara este descuberto, maxime cuan-
do ^{esta} amenazada la corporacion con un apremio
por el Ayuntamiento Provincial, acordó. Que se levau-
tan mano e' instigadore por el tenor de las
de un expediente, sean citados los individuos
que compusieron la municipalidad en los a-
ños del setenta y ocho al setenta y tres y des-
crito al setenta y cuatro, huiendoles saber la
medida que inmediatamente ha de tomar la
corporacion Provincial, hasta hacer efectivo
los ordenanzas y juicio de tales que se le adeudan
por contingente de repetidos años. Que la ac-
tual corporacion ha de satisfacer la parte atin-
to que le corresponde por el tiempo que ha ade-
udado al frente de los cargos municipales y que
seran reprochables al pago al principal y consta-
los individuos de las anteriores administraciones
y. En el mismo expediente se han dado al
recaudador del deficit y al Comisionado, pue-
niente una certificacion detallada de los deudores y
contra quienes se ha trabajado la ejecucion, y de
lo que, estando aun en descuberto, no han sido

(3)

esta ejecutado, conviguendo en ambos casos las leyes
 que quedan
 sobre orden. Tambien propuso el señor presidente la
publio — cion de orden publico, atendidas las circun-
 tamias arazas por que atravesaba el pais y lo acusa-
 bido en una localidad con motivo de la elección
 de los Carlitas el dia veinte y cuatro del actual al
 amanecer. Algunas reflexiones dio lugar
 la proposicion presentada por el señor Alcalde; pe-
 ro en medio de todo se acordó por unanimidad
 procediere dicho señor al neogrido de escogidas las
 cuales se depositaran en sitio seguro para que
 toda las noches se estableciera una ronda de
 catorce hombres mandados en cada una por
 un individuo del Ayuntamiento, el qual estable-
 cerá un reloj del que saldrán los individuos
 que se tengan necesarios a rondar celebrando de
 dor cuadra horas aparte que tengan unos otros
 los ratos de descanso. De este medida se dará
 cuenta al señor Gobernador Civil de la Provincia
 de Badajoz. Por ultimo se dio cuenta de la instancia
 presentada al Ayuntamiento en quince del ae-
 tual, por Alejandro Sanchez y Camillo, pidién-
 do se desabenciesen y fundando esta petición
 en razones de bastante peso. El Ayuntamien-
 to acordó se tenga por desabencia desde
 este dia, y que solo cumplimentos figure
 se como tales a ciudadanía forastero. Dando el
 la certificación que lo hizo, para que pue-
 de provar este hecho donde le convenga.
 No habiendo otros asuntos de que tratar

Se levantó la sesión, que permaneció suspendida
sor merced de que yo el Secretario estu-
vio -

Z. Gallardo y Espinado Tirivella Anvaro Hidalgo
G. G. D. D. D.

Tirivella Sinalpa + de Caballero -

Sinalpa + de Caballero - Sinalpa + de Castro -
S. S. S. S. S. S.

Sesión ordinaria del dia 3 de Mayo de 1874.

Siñor

M. Alcalde - En la misma villa y dia anteriormente mencionado, reunidos en
Z. Gallardo - Sesión ordinaria los señores del Ayuntamiento ejerciendo al
Tirivella - margen, por el señor presidente se declaró abierta la sesión.
F. Gallardo - Y después de aprobada la ordenanza, se dio lectura a los bol-
G. Gallardo - fíos oficiales habidos en la última semana, se oyeron
A. Anvaro - constato, quedaron las menciones anteriormente ordenadas que
C. Caballero - el pequeño Señor Alcalde cumplía cumplía con su deber
H. Hidalgo - en lo anterior, se exceptuando. Acto continuo dicho Señor
C. Caballero - presidente mandó dar lectura de la orden expedida por el
C. Castro - Señor Jefe Económico en su oficio, sobre la pa-
junta ^{repartición} de la contribución territorial y el expediente
anterior ^{sustituido} por el Ayuntamiento al efecto. Dijo presidente la corres-
pondiente a la urgente necesidad de proceder a estos trabajos atendido la
adventud de la época, acordó, se pasea los oportunos oficios a los
individuos designados a este efecto, y que el día quince del corriente
procedan, sin dilación, mano, a formar el bono del apendizaje a
visto ambarazamiento, cuyos trabajos han de hacerse con la excep-
tualidad que de suyo exigen, óptimo de evitar ese malasanas y
confusión que se notan en los de años anteriores. Para que los mis-
mos trabajos sean hechos del modo que el Municipio apellide
lo, la persona encargada se pasará a la capital, donde
también acordó de si es posible fijar en dicho ejercicio los pri-
meros rusticos y urbanos en que haya abierta actuación de tenuo y to-
do el año conduciendo a proceder con estrita regularidad de los mismos
y suscipientes a tenerlo. Para ello queda autorizado el señor Presidente.

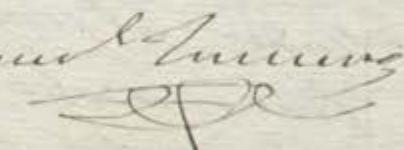


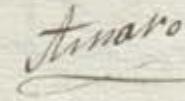
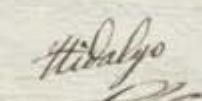
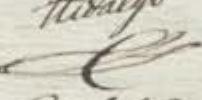
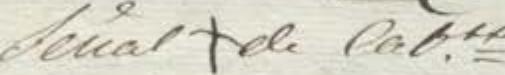
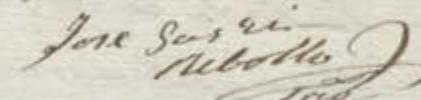


Sobre lista
en descubiertos, Cambio se dio cuenta de la corporación a
la lista que han presentado los demandados en oficio
el municipal de Juan Muñoz y Leonel teniente, y
enterado, acordó: Que notando una cierta demora
en la realización de los descubiertos que aparecen en
la misma por parte de los demandados, al ver que
una diferencia mal entendida existe aquello que
en el largo periodo de tiempo transcurrido no han sido
ejecutados, le hizo comparecer a los demandados p
Muñoz y pena á la vez que al comisionado ejecu
tor Juan Pedro Figueroa, a quienes se hará en
tender; al primero y tercero que de este modo de
cada día se ha de cumplir en deposito cuanto
bien se oferte lugar en largada, cuyo deposito
ha de ser en un solo punto con objeto de saca
lo todo a la venta, y a los tres que en el de diez
días posteriores al primer conocido, han de cumpli
car la traba ejecutiva dentro todos lo demandados
por el plazo establecido; y todo bajo su mas estricta
responsabilidad.

Sobre la misma Del mismo modo se dio lectura de la
comunicacion pasada por el Alcalde
pedáneo del Pellejo y Nava con un
visto
de Habida y vista vista
que el intramitable de barrio Camino afluente
a aquél Casco, El Ayuntamiento sevió la
orden para que la villa de Casco se ponga de
los pedanes; y para tal fin, determinó que
los morilleros pendiente de instalar los diligencias
oportunas para poner de cumplido las rudo

ue de Comunicación) publica que pueden existir en uno de los que solicita repetidamente Pedro Soto, con brando particularmente de punto que pasa de Reconquista y fijas las varas de anchura que cada uno del camino detallado puede tener, como igualmente los muros y piedras que los sostienen, quedando el alzado dentro del radio de un pueblo, o sea los callejones inmediatos, se haga más detallados piedra rodada con suelos de sujeción, las cuales entorpecen el paso en los áles personas, y también á las Caballerías: á este efecto puede publicarse un bando haciendo saber á todos el vecindario, y lo habiendo hecho, asunto de que tratará, se levarán la sencilla que firmarán el Señor sus vecinos, de que no habrá más certificados -

Gallardo y Zúñiga  Juan L. Jiménez 

Muñoz  Hidalgo  Señal & de los Caballeros
Señal & de Cautivo 
Señal & de Cab.^{to}  José Gutiérrez 

Señor Sesión extraordinaria de 7 de Mayo del 1874

Alcalde
Gallardo
Teniente
Zúñiga
Hidalgo
Concejo
Muñoz
Hidalgo
Caballeros
Cabales
Cautivo.

En la villa de Almendralejo, reunidos en sesión extraordinaria los señores suscritos abajo anexos, por su Cuerpo de Oficio, por el señor presidente se declaró habida la sesión, y despues de aprobada la anterior, sirvió el secretario se dio lectura del Boletín oficial de esta Provincia numero cuatrocientos cuarenta y seis, tiempo cuatro del actual mes de Mayo, en el cual

Se encuentra el decreto expedido por el presidente
 del poder ejecutivo, en San Martín treinta y
 cinco de Abril, mandando llamar al servicio de
 las armas a todos los moros que en treinta y uno
 de diciembre ultimo hagan cumplidos diez y
 nueve años de edad. Interados sus menores
 de dichos decreto y teniendo en cuenta la
 perniciosa y precision con que han de lle-
 varse alabo operaciones tan delicadas, acor-
 daron: Que el acta preliminar de alistamiento,
 tendrá lugar el día del presente mes,
 alas diez de la mañana en el sitio del portun-
 bre, mandando con la debida anticipacion
 oficio y edicto a los alcaldes pedanías de
 Caserío Anjos de esta villa, para que se pre-
 sente el que quiera, a primera hora opera-
 ción que se labore del más diligencia de lo
 yo tan delicada. También separarán op-
 ció al señor luso Panozo de esta locali-
 dad afín de que en dicho dia y hora, se pre-
 sente con los libros panegíricos en su des-
 do sitio, sin perjuicio de que pueda formar
 lista circunstancia de los moros que han
 cumplido los diez y nueve años en treinta
 y uno de enero en el Diciembre, con
 objeto de obviar en lo posible esta posibi-
 lidad diligencia y pudor formar por
 el los más prudente expediente separado,
 para corregir en el los ultimos di-

regresada, sirviendo de Cabesa Ceti,
fraccion del presente acuerdo. No habiendo
otro asunto a que tratar, se levantó
la sesión, y se firmaron los mandados de
que yo el más certípico =

3. Huercano Gallardo, Tiburcio y su hijo
de do

Alfonso Jiménez José Jiménez Hervás Hidalgo

Servat de Marín Cabo

Servat de Bra, Servat de Leiva Cabo
Tito Castro -

José Sarmiento
Abolto
Trío

Sesión ordinaria del dia 10 de Mayo de 1874.

Sesión

Melchor
Gallardo

Tiburcio
Jiménez

Crujales
Anaro

Caballero
Castro

Hidalgo
Toro

Caballero
Proximo

En la mañana villa dia acaba expirado, cuando en
sesión ordinaria los señores de Ayuntamiento expusieron
al margen por el señor presidente se declaró abierta
la sesión, y después de aprobada la anterior, se dio la
una alta botellina lo que se había en la anterior,
semanas quedando su nombre enterado de sus conve-
nios y ordenando se cumplió y quede suento en los res-
tros se pueste, y todo continuo el señor presidente
que se proponga se señale un dia para la celebración del
entierro del señor llamado a llevar el cargo
del actual vecino, segun lo establecido en el artículo
tercero del Decreto veinte y cinco de Abril pasado.
El Ayuntamiento aprobó por unanimidad devo-
lar el dia satorre del actual dia que la villa tuo
yo, y que se fije edicto en el sitio de costumbre
para que llegue al conocimiento de todos; mandando
al doctor oficio alo Melchor pedanero del concejo



Real, raro y Puerto fluviales, aptos de que lleven
 todo publicidad a esta determinacion y que los de
 Matrimonio bueuen diligenciados. Del mismo modo se dio la me-
 ta de la autorizacion de la circular inserta en el bole-
 tin oficial de este Provinia dia seis del actua o un
 mes travesientos cuarenta y seis. Su fundo acor-
 daron: que siendo el Dr. Alarcos los antecedentes
 necesarios, segun cada alcaldia fección de las matrículas,
 para el año enseñanza de matriculacion de estu-
 dios y sueldo al potesta y juez, sujetandose estre-
 chamente en estos trabajos alas prescripciones de
 lo vigente por esta matrícula. El mismo Señor
 Presidente propuso a la Municipalidad de la in-
 putacion de su persona en que se encontraba de nombrar
 nuevo punto local de primera inscripción, no solo
 por haber quedado el punto que convendrá la ley para
 que en el término de doce dias pudiesen presentarse los
 votos, en la misma si también por que siendo este
 asunto el que influye mas directamente en el pro-
 blem de la justicia, es de absoluta necesidad que sea
 el nombramiento en persona idonea y de pro-
 bada actividad para dar impulso a la comuna.
 El Ayuntamiento se puso detinidamente en esta
 cuestión; y despues de conferencias extensamente
 sobre el particular, convinieron en nombrar por
 unanimidad a la persona siguiente: D. Rafael
 Agabé y Algarra Pbro, coadjutor y luego accidental
 de la Parroquia de esta villa. Alfonso Roigal

de Patallus: José Monilla y Merino: Antonio
Julian Gómez y Ponce, Santiago Alcalá y
Lariva. De esta renovación se dará cuenta alla
Junta Superior de la Provincia; permaneciendo por
último oficio alor tanto nombrado, para tal con-
cilio y con el fin de que comparecan ante
el señor Maestro á ser juzgados de sus respectivos

Definit cargo.

Por ultimo, el propio señor Maestre hizo presente
al concejo el estado augmentatione en que se encuentran los con-
sejos municipales y los conflictos que ame-
nazan por la carencia de sueldo en cada mun-
icipio, razón por que era imprescindible pro-
ceder lo tener la demanda puesta ante el Señor
Alcalde, puesta en su centinio el definitum
municipal correspondiente al año económico ac-
tuál o sea del setenta y tres al setenta y cuatro. El
Ayuntamiento del setenta y perfectamente acata-
do que conflicto los señores obispos celebraron la ante-
sua corporación del año setenta y tres, acordando
regula el gremiamento approbado en el año anterior,
toda vez que existían causas prodicadas que impo-
sibilitaban formularlo para dicho ejercicio del
setenta y tres al setenta y cuatro; atendiendo en
la conciencia que toda vez se conenga en
el de setenta y dos al setenta y tres, a quella suma
que ha de gravitar sobre los vecindados foresta-
res y vecinos contribuyentes en relación al
veinte y cinco por ciento de la cuota que fatis-
cieren por contribución territorial, e industrial
y por el之余 por ciento a trascender personal
se proceda sin levantar mano al decreto
de repetida summa conciencia sugerida al
que determina la ley municipal y ordena

vezated eula materia; presidiendone por hoy de
la otra demanda que ha defendido el licenciado
Chadouy, en atencion al citado preceasio en que
se hablaron estos hechos e asuntos donde la condic
segunta falalumia. Ellos Alcaldes queden en
cargos en sustancia las diligencias oportunas pa
ra saber álava con toda prudencia el deporto en
cuestion. No habiendo otros asuntos de gente
tar, celebrando la sesion que forman o tratan
victos señores de que quedan los certificados

J. Francisco Gallardo Viborio y Zúñiga *Tuvienda*
J. M. de M. Gómez



<i>Atuado</i>	<i>Medelgo</i>	<i>Teniente</i>	<i>Señal del Regidor Maximino Caballero y Fernández</i>
<i>Señal del Regidor Luis Caballero</i>			<i>Señal del Regidor Santiago Castro</i>
<i>Mayo</i>			<i>José Gómezillo</i>

Sesión ordinaria del dia 17 de Mayo de 1873.

Hecho
Gallardo
Teniente
Viborio
Luis
Caballero
Fernández
Santiago
Castro
José Gómezillo

En la primera villa y dia anterior expuesta
se ha tenido en sesion ordinaria lo siguiente. Ayerita
mismo que se anotan al margen por el señor pu
blicista se declaró abierta la sesion y despues de
aprovada la anterior y de ser leidos los boletines
oficiales recibidos en la anterior se manejó la
ya constante quiebra de su sucesor enteado, disponi
endo que por el otro Alcalde se cumpliera quanto
ento lucrum se ordena; dicho señor propuso
a la municipalidad la puesta de vela dia pa
ra el finis de ejecucion, todo ser que el astero
termino del decimo octavo y lunes de Abril, pudiendo
que tales toquen lugar desde el dia veinte y dos al
viente y unha del presente mes. Intervino tal o
mismo acuerdo: Se fijó el viernes diez de



unus alas diez de la mañana, en las Salas con
vitoriales
Sobre aquellas el punto por presidente propuso a la Junta
potable la
municipalidad la necesidad de tomar medidas energí-
cas para quitar se agote la única fuente de agua
potable que facilita la subsistencia a estos vecinos. El
Ayuntamiento le fijo detenidamente en las obre-
ciones que le hizo repetidamente su presidente, y te-
niendo en cuenta las quejas del vecindario año y lo po-
sible que es se agote por completo en tiempos de agua
seca dadas las circunstancias, dispuso se publicara en bandos pro-
hibiendo beber de repetida aquella agua todo género de ga-
nado. Y en este caso se pone en la misma: que nadie
se embriete en obras, y por ultimo que solo traiga
cada vecino la medida para sus respectivas fami-
lias, toda vez que para los ganados y demás, o en
que se hagan hechos menores, se pueden prohibir otros
tamaños. Cuya agua no son potables, y por el
tomo se acordó nombrar la brigada encar-
gada de su distribución al sueldo que sea pueda percibirse
a los alcaldes que queden voluntariamente la canti-
dad determinada a Santiago Hidalgo. No habiendo oido
aviso de que tratar se deban las leyes que
firmando señalaran sus tratos, de que yo ellos
estoy certificado-

J. Gallardo y Zapata *Muñoz* *Hidalgo* *Teniente*
de *de* *de*
Señal de Luis Cabo - Señal de Horacio Cabo -
Señal de José Martínez Castro *Salvador*
José Sánchez Salcedo

Alto de Alcalá y Sección del día 24 de Mayo a 1874
En la villa de Alcalá y Sección expresada



Concejo
 Jueves
 Febrero
 Hidalgo
 Caballero presidente se declaró abierta la sesión y
 Caballero de los Caballeros de la Corte, fueron leídos
 los boletines oficiales recibidos en la anterior
 Semana, el Cuyo Contenido quedaron sus mes-
 mos desentendido; acordando establecer a efecto
 quanto se publicó en los mismos; y no ha
 biendo otros asuntos de que tratar celebrado
 la Sesión, que firmar o sellar la memoria
 de la que yo el suso certifico-

J. Gallardo y Quiroga

Tuado

Hidalgo

Senal de Luis Caballero

Senal de Francisco Caballero

Senal de Francisco Costa

Jose Garcia

Martinez

Hidalgo

Gallardo

Fuentes

Quiroga

Prieto

Caballero

Hidalgo

Funes

Caballero

Hidalgo

Funes

Caballero

Hidalgo

Sesion ordinaria del dia 31 de Mayo 1874

En la misma villa dia veintiuno y nueve de Ma-
 yo, vien la sesión ordinaria los señores de Agustín
 Hidalgo, Ramón y quejado al margen; por el señor
 Caballero presidente se declaró abierta la sesión, y
 después de aprobada la anterior, se dio lectura
 a los boletines oficiales de esta provincia

abridos el separado Semana, de los que consta
lo quedaron sus menores entrañas, dispo-
niendo tales efecto por el Dr. Martínez
cuanto en los mismos se presuponea segun-
damente muerto' su nombre que por su in-
electrario se dice Lucio y lectura de la ex-
posición presentada por el medico titu-
lar D. Manuel Domínguez, lo cual hubo de
acordarse. Que tan luego como termina-
ron los felicados y prucios trabajos que
pesan en la actualidad sobre la H. S.
Capitía, se custiuya el oportuno expediente
para abenignar las causas que han motivado
tanto tener en desembusto tan lucido apas-
bor de un empleado municipal tan tie-
rrario a un pueblo toda vez que se ha
terrible la salud pública. Esto sin perju-
icio de que tan luego como se alleguen
fondos en area municipal, se le entre-
gue con preferencia la cantidad que pue-
de verificarse con arreglo a los ingresos
y no habiendo otro asunto de que tratar, celebra-
rá la sesión que firmarán o señalarán los miembros
de que yo el Dr. certifiquo =

de que yo el suso certifico =
Gallardo y Zepeda, Manuel L. Pérez
Tellez
Hidalgo
Amoros
Fernández de la Torre
y del Pino
y Serrano
y Gómez
y Gómez

Sesión Extraordinaria del día 4 de Junio de 1874
En la misma se ha tratado el asunto

Alcalde vos reunido en sesión extraordinaria la seo
 gallardo presidente ses de Ayuntamiento designados almerguer
 siguiente con objeto de darle cuenta dela Superior o
 trinio conyales sea dela Exma Comision Provincial fe
 cha dor del actual, recibida en el dia de
 hoy por la causa y atendida la
 presentación dellas, no se han observado
 de las formalidades legales de los lita
 dor deduce ante diem, toda vez que le
 refiere a que se verifica el reconocimien
 to de los padres o hermanos de los
 hijos incluidos en la actual cesiva,
 para que se practiquen ante la uniu
 ersidad la reconocimiento pa
 cultativo de ejecuciones fincas pro
 priedad por aquello. Deseando las
 muedes perfectamente en el conte
 po literal de dicho Superior, acorda
 son; que sin celebrar mas rapi
 da en este mismo dia al Alcalde
 pedano del Pleno con objeto de
 que haga saber a dicho moro que
 mas intencion se presenten en esta villa
 al mediodia del dia de mañana al ofi
 cio indicado; haciendo igual aten
 cion a los vecindarios en esta locali
 d



dad y parandone a finis al medico titulado
de la misma D. Juan Melchor Donoso con objeto
de que se juzgue en el proximo dia a sueldo
los reconocimientos que se hizieren
y al habiendo otros asuntos de que tratar.
se levanto la sesion que forman o han
tan sus mrs. de que yo el secretario les
afijo-

3 gallardo y gonzález *Tirivio* *Muñoz*
Hidalgo
Señal de Cues de la Sierra *Tenorio*
Caballero + Mayo = *Señal de Cues de la Sierra* *Castaño*
Señal de Cues de la Sierra *Castaño*
Masino + Caballero =

fis. *sesion ordinaria del dia siete de Junio año* *1800*
Gallardo *Alcalde* *Concejal* *Presidente* *José Guadalupe Melchor*
Liquiando *In la misma villa dia siete de junio año* *1800*
Tirivio *reunidos en sesion ordinaria los fis. de ayuntamiento*
Festivales *intento expresados al margen, por el sro. Presidente*
Ayuntamiento *se declaro abierto la sesion, y despues de oírse*
Caballero *los hechos en la reunion anterior, se dio lectura a las boletines oficiales*
Hidalgo *que quedaron las mercedes enterradas, acordando que*
(caballero) *por dicho sro. presidente se diese a cabo cuenta*
en los mismos se presentaran, y no dándose otros
asientos de que tratar, se levanto la sesion,
que forman o reunieron sus mercedes, de que yo el secretario
Certifico -

3 gallardo y gonzález *Tirivio* *Muñoz*
Hidalgo
gallardo *Señal de Cues de la Sierra*
Tirivio *Señal de Cues de la Sierra*
Festivales *Señal de Cues de la Sierra*
Concejales *sesion ordinaria del dia siete de Junio año* *1800*
Ayuntamiento *In la misma villa dia siete de junio año* *1800*
Caballero *y año, reunidos en sesion ordinaria los fis. de ayunta-*
Mayo *miento intencionados al margen, por el sro. Presidente*
Caballero



N.0.218.129

Se declaró la vista la sesión y después de aprobarse la anterior, fueron leídos los boletines oficiales traxidos dentro de la anterior semana, de cuya contenido que daban sus mercados en tiendas, dejando disposición del señor alcalde llevar a efecto lo prescrito en los mismos. A todo continuo se puso a discusión el asunto de autorizar competentemente persona de Confianza que gestione en Madrid asencia de la liquidación del adeudo por cuenta de propietario que se adude a esta villa por inscripción, no obstante el nombramiento acordado á favor del Oficinista en Madrid D. Antonio Briones en la sesión ordinaria del día doce de Febrero. El Ayuntamiento fijó detenidamente su atención en un asunto de tanta trascendencia; acordando por último nombrar a D. Pedro Alcazar Laura, residente en dicha villa de Madrid, para que practique la liquidación de la tercera parte del adeudo por cuenta de propietario de la Caja de depositos; recogió de la misma la carta o cartas de pago que se expidan; cobre sus intereses áforos también el capital, si fuere autorizado este Ayuntamiento, ya en total al portador o Quienquiera otra llave de deuda; salde el impuesto personal según esté probado, y finalmente para todos los incidentes que por virtud de nuevas disposiciones puedan ocurrir. Igualmente se le autorizó para que gestione en la dirección General de la deuda del estado, la liquidación de inscripciones por el capital del adeudo por cuenta de propietario, ofreciendo datos de las tercias partes naturales.

do el labio de todo en el modo y forma que sea mas
conveniente en favor del Municipio; desgandos en la
virtud del acuerdo nombramiento a favor del señor Alcalde,
al que no se le revista poder —

Sobre la propuesta

D. María Bela — También se dio cuenta de la comision

que dirige al señor Alcalde en este dia D. María Bela
y Bañuelas, referente a tener que desocupar la casa que
hacita para el dia quince del proximo mes de junio.
El Ayuntamiento acordó: Que todo ello es obligatorio,
a la corporacion proponer la casa y hacer a los prop
prios de primera consideracion, se busque por el
señor Alcalde, una que facilite las habitaciones que
serian a llamar aquell objeto. No habiendo otra cum
bos de que tratar, silvanto la sesion que firmaron
señalan sus mercedes, de que yo el secretario certi
fico

Libercio Gómez

Juan Gallo

D. Juan Liriano

Pedro Hidalgo Santiago de la Cruz

Señor & Señor Caballero Señor & Maximino Caballero

Señor de Dantiles Pastero

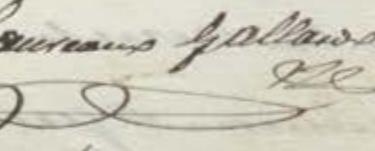
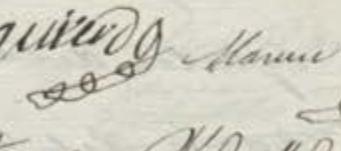
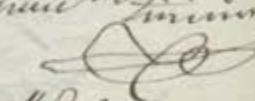
José Garín
Abolto

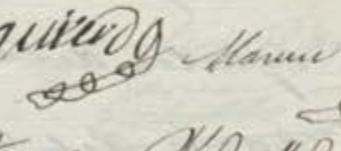
Miembros
Presidente
Teniente
Tiquind
Címico
Concejales
Márcos
Caballero
Hidalgo
José
Alonso

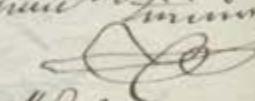
Sesion ordinaria del dia 25 de junio
En la misma villa dicto dia mes y año, se
vieron en session ordinaria los señores de aque
lamiento representados al maquin, por el señor
Presidente de ellos convoca la sesion y
despues de aprobada la anterior, se dio
lectura a los boletines oficiales hechos
en la anterior semana de largos con
textos que danon sus mecedes autorizado, os

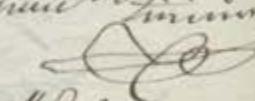
Ateniendo que por el propio señor presidente
 se cumplió quanto en lo mismo se pedia
 se. Reservando después atender a los
 asuntos pendientes, dicho señor alcalde
 propuso la necesidad que hacía de tratar
 acerca del apoderamiento de esquigas en
 parte de la señora Monima que se ha
 despanado, teniendo en cuenta que la que
 corresponde a D. Pedro López Ayala debe
 incluirse en el apoderamiento efectivo
 del vecindario por que solo posee hoy ti-
 tulos, disputables respecto a los agotados
 y feros, segun aparece de escrituras de
 adjudicación que ha existido. El ayuntamiento
 dirigió este aparte contado de determina-
 ción que desygo enige; pero no encontraron
 de veron plausible que se diese el cargo
 Ayala para proveer al vecindario del que
 viene disputando desde tiempo inmemo-
 rial acuerdo que siendo uno de sus prin-
 cipales deberes sostener las demandas de los
 vecinos del que es su genuino representante
 y todo ver que las tendencias de usurpación
 aquella es una obligación que no puede
 eludir sin que leyes sobre sus individuos
 el estigma de la indolencia más penible
 de ver que se le privava del disputa que tan
 legítimamente le correspondía, se procedió
 de inmediata cuenta a sacar la adjudicación

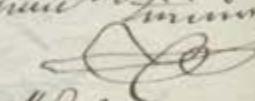


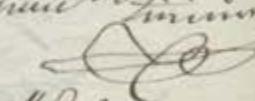
de dicha espiga a favor de los vecinos; talan
don, sin librarlas mano, por los peritos que de-
signe el suor alcalde, por medio del expediente
que adforman a este efecto, en el qual habe-
rá fijarse, no solo el valor de repetido aprobecha-
miento si tambien el tiempo que el ganado
de cesta ha de permanecer aprobechando,
teniendo para ello en cuenta que este de-
fute se generalizara a todos los dueños de
ganados de cesta existente en este poble-
cio; disponiendo por ultimo que dentro de este
dia se adopten las medidas de vigilancia
que se ecan precias para clavar la entra-
da de otros ganados ajenos; procediendo
tambien de permitir a algun forastero entrar
los sayos, alaurelos y llavar despues la de-
nuncia al tribunal competente. Yo,
haciendo ateo apunto, a que testar, se
levanto la session que firmaron o tenian
sus mercedes, de que yo el secretario certifico.
Buenos y gallardos  


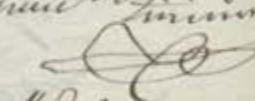
Santiago de la Torre 

José  Señor de la Torre y Caballero Señor de Masino y Caballero

José  Señor de la Torre y Caballero Señor de Masino y Caballero

José  Señor de la Torre y Caballero Señor de Masino y Caballero

José  Señor de la Torre y Caballero Señor de Masino y Caballero

José  Señor de la Torre y Caballero Señor de Masino y Caballero

In la misma villa dia veinte y ocho de junio de mil ochenta y uno, reunidos en session ordinaria los señores de aquella villa, electos de mosen, don José presidente accidental



N.º 218.128

21

accidental Dr. Giburro Luguero por hallarse ausente el presidente, se declaró abierta la sesión, y después de hacerse leer los boletines oficiales, fueron en la misma votada y aprobada que fue la sesión anterior, acordaron sus medidas se cumplieran y guardaren cuantas ordenes y disposiciones contienen dichos boletines, entrándose después en la orden del día, propuso el Sr. presidente á la corporación que encargo que le hizieran la cuenta en su nombre D. Laurano Salcedo, que ya consta á la misma el nombramiento de agente en Madrid para gestionar el cargo del pago que debe realizar el ferrocarril por inscripciones y tarjetas de 80% y que el agente lo fue D. Pedro Alcántara Cabero residente en dicha, como aparece en la sesión ordinaria del dia anterior del actual: también consta á la misma memoria que se habló del premio que haría de recibir dicho Sr. por sus trabajos, combinándose en que le sería abonado el 80 por ciento por lo que cobrara de las inscripciones y el 20 por ciento por lo que igualmente sobre el ochenta por ciento, sea de su tercio y dos tercios partes, pero que esta asignación se acordaría cuando se fuese exigido al fiscalable; mas como quisiera en veinte y cinco mil que actuase el jefe aquella, se lo necesitó en veinte y seis del actual y pasarse una comunicación haciendole indicada oficina. Entendido el ayuntamiento de lo anteriormente expuesto dio el actual presidente, dijo: que toda vez se tratase de esta cuestión el dia que se confirmó el nombramiento al Sr. Cabero, aprobaron la determinación adoptada por el presidente en lo que se refiere al premio que ha de darse al mismo 1º Cabero y acaba de volverse a instalar en este Oficio por el vicepresidente Luguero, quedándose el expediente por cabos hasta el por ciento de lo que se cobre por inscripción y 20%

por los tercios quinto del ochenta. No haviendo otros asuntos
de que tratar se lebanto la sesion que firmaron o firmaron
sus mercedes, de que yo el Jefe certifico-

Jefe Francisco Hidalgo Tiravato
Señal de Luis Caballero Antonio de Tena
Señal de Maximino Caballero José García
Señal de Bartolomé Castaño Melchor J. Soto

Senores
Tribunales
Fregueros
Caballeros
(concejales)
Amigos
Caballeros
Feria
Hidalgo
Mantista
Caballeros

In la misma villa dia cinco de Julio de mil ochenta
y entos setenta y cuatro, reunidos en sesion ordinaria los
pries de ayuntamiento ejercidos al mes de junio, por el doctor
presidente se dictoro haberla la sesion y despues de apro-
vada la anterior y de ser leido lo boletin oficial havido
en la anterior feriana, de cuyos contenidos quedaron
sus mercedes enterados y firmatamente en el levante vein-
tinueve de Junio restableciendo los consuecos al qual acuerdo
se le instruian para llevar a cabo dicho tributo y re-
lajar inserto en el boletin oficial recien servido al dho
pries tores del corriente mes, mandando se instaure a
pediente redondo entredos doble numero de contribu-
yentes que en union con el municipio determinen
los mediers se llevaren como un servicio tan delicado
consiguiendole este acuerdo en continuacion del anterior dho
circular del pase del mandado con su jefe el Govierno, Goberno
haciendo anun en esta villa nra la adro de Castaño.
No haciendo otros asuntos de que tratar se lebanto la sesion
que firmaron o firmaron sus mercedes, de que yo
el Jefe, certifico-

Jefe Francisco Hidalgo Tiravato
Señal de Luis Caballero Antonio de Tena
Señal de Maximino Caballero José García
Señal de Bartolomé Castaño Melchor J. Soto

pries
Griegos
Fregueros
(concejales)
Amigos
Caballeros
Hidalgo
Mantista
Caballeros

Sesion ordinaria del dia diez de Julio.-
En la misma villa dia diez Julio de mil
ochenta y entos, reunidos en sesion ordi-
naria los pries de ayuntamiento ejercidos al mes

jer, por el Sr. vicepresidente se delato habilita la sesion, y
despues de aprobado la anterior, fueron leítes los boletines
oficiales llevados en la semana pasada, de cuyos interiores que-
daron sus mercedes entabados, quedando de llevar a rebajar
el Sr. presidente quanto en los mismos se presento y
no haciendo pendiente ninguna aviso de qd. tratar se extendio
la presente acta en este juzgado por correcione del con-
sidero error, la cual firmaron o tenieron sus mercedes, de que
yo el Juzg. certifico-

J. P. M. D. Ministro Hidalgo Teniente

Sinal de Luis Calzadas

Sinal de Maximiliano Calzadas 18 de Mayo

Muores

Hernández

Yeguero

Hibino

Concejal

Amaro

Hidalgo

Tena

Cavadas

Caballero

Colls

Medininos

del 42

D. Alejandro

Román

Tena de Mena

Morillo

Hidalgo

Amaya

Sinal de Bautista Cartos Jose Garcia

Alvarez Trío

Sesión extraordinaria del dia 16 de Julio

En la villa de Bujalance dia diez y seis
de julio de mil ochocientos setenta y cuatro
se reunieron en Sesión extraordinaria los señores
que aguantan el cargo qd. lo compusieron en
el año de mil ochocientos setenta y dos, cuyo
número se consigna al margen por el Señor
Presidente sedellano habiendo la Sesión, qd.
para de aprobar la anterior por las que con-
ponen el actual Ayuntamiento, dichos señores pre-
sidentes manifestó: Que el objeto de la presen-
te Sesión, solo tiene de óbice si en efecto no
puede aliviar la pesada carga qd. les
tienen sobre si el vecindario, efecto de las estra-
ordinarias demandas qd. se le piden por contribui-
tores, la total, excepto. Y consiguió de acuerdo
conveniente la Sesión de alabar ayunta-
mientos para ver el medio de satisfacer el pago
de las catas en mil trescientas diez pesetas
importe de su capital qd. le ha sido liqui-
dado, y del al dí de mil seiscientas ochenta

y los por intercambio del mismo. El cobro
o pagaderos por la Caja de depósitos, fue en
treinta de diciembre de mil ochocientos setenta
y dos, probandose el primero el trámite por una
nota que exhibió D. Alejandro Antón, y ambos
por cuenta de la persona en la sazgada en esta
dud para practicar diligencia ejecución.

Estando sus mercedes, al efecto va' diez,
manifestó el D. Alejandro, que efectivamente
cobró en Madrid la cantidad de cincuenta o
ochenta y doce pesetas por intercambio del capital
de la Catorce mil diecitas siete; pero que
esto lo señalará en papel con el glosamiento de
once y medio por leinto, como probará en
las cuentas que finda; habiendo dejado en
poder de su tío D. Juan José por este distrito
D. Gregorio García Ruiz, el documento a pa-
go expedido por la Caja de depósito, importan-
te la repetida suma de Catorce mil dieci-
tas siete pesetas, luego documentó la llamada
inmediatamente para ver si traía alguna plus
de tener el laudable objeto que ambas corpora-
ciones unidas apetecían. Cuya manifiesta-
ción fue aceptada por todos los concurrentes
los cuales solo tuvieron que en la sazgada de tre-
nas demorarse ni un solo día una cuestión que
tanto beneficio puede reportar al occidente ha-
biendo en su virtud por terminada el acta
que firmaron o señalaron sus mercedes, de que yo
el secretario certifico - José J. Franco ^{Señal de Montilla}
Cibario ^{Castro} ^{Señal de Llerena} ^{Señal de Santiago de Compostela}
Alejandro de Araya ^{D. Juan Moreto} ^{Señal de Montilla}
Manuel y Díaz ^{M. de Gómez} ^{Señal de Montilla}
y Mayayo ^{Señal de Montilla}
sesión ordinaria del dia 19 Julio año 1811
Folio 119

Fuentes | Almijara Villar del Rey y ante el ayuntamiento
 Loguero | mas y otros mandos en suces ordinaria
 Trivino | los mandos que mandan el ayuntamiento
 Concejales | de los que mandan el ayuntamiento
 Amores | de los que mandan el ayuntamiento
 Vidalgo | y se celeste por su presidente de
 Jeno | claves hasta la suya; y habiendo
 Caballero | aprobado la suya, y dispuesto de haberse
 Caster | dado cuenta a los Relaciones oficiales
 Caballero | habiendo en la anterior suya, la otra
 en la orden del dia, presentados a disposicion
 de su presidente siguiente. El suyo presidente
 primero propuso al ayuntamiento la medida de convocar
 un trámite para la elección de un juez, y cargo
 de su juez competente autorizado, para la justicia
 civil que se en su representación, otorgar poder afa
 li a Justicia para de su promoción de dicho juez, y si
 el nombrado d. que otorgue, digo, en la otra el inter
 vino para establecer la justicia en el
 distrito con la ayuda
 de protestado con su gasto de verda
 riego de una parte de la villa norma. El
 Ayuntamiento, dispuesto de enterarse en el
 articulo de la ordenanza y en el
 de su municipio, acordó: Que toda
 vez que el suyo d. que la solo ha comprendido
 el aprobamiento de juez y cargo
 de riego, se lo intencionado, para aprobar la
 riego, en aquella parte de la villa que
 tiene en beneficio propuesto que la res

lidad correspondiente a estos fines, igualmente, para
propósito de preparar, la legislación ordinaria, por
el Municipio de San Salvador. En su bis-
tros aceptar lo propuesto por el Señor pre-
sidente y dictárselas segun al segundo
trámite D. Manuel Gutiérrez, para que en su
nombre y representación otorgue el poder
y establezca las diligencias para ponerlo
en esta terminación una vez que efectuado
dicho trámite lo informe de sus representados.

Sobre pago de la cuota de la orden del servicio
de Wauchope la cual se ha de pagar en el mes de Junio
en la Caja General de la Republica por los gastos
que se han hecho en la ejecucion de la orden de sueldo
y gastos de viaje y de la parte que no se ha pagado
se ha de pagar en el mes de Junio de este año.
En la Caja General de la Republica se ha de pagar
el sueldo de los oficiales y soldados que se han
contratado para el servicio de la orden del servicio
de Wauchope en el mes de Junio de este año.
En la Caja General de la Republica se ha de pagar
el sueldo de los oficiales y soldados que se han
contratado para el servicio de la orden del servicio
de Wauchope en el mes de Junio de este año.

Sobre la que se de cuenta de los yacimientos que
grabamente en los vienes de propios enajenados
y propios a favor y existentes en la actualidad, a favor de
de beneficio lo establecimientos venidos. Del asunto
determino setome la nota suficiente del o
documento existente en el archivo, y esto para
tendr se de los informes que se refieran. Por el

Sobre la llamada) nadar fecha diez y ocho del actual mes de
diciembre del año (1810) por la comisión provincial e ordenan
que se haga — lo que el dia diez del proximo mes de Febrero
se pase a la Capital todo los sueldos de Clavados, por
el Juez de Cuentas del Servicio de las Armas, Mico-
do o correspondiente expedientes justificativos y
la liquidacion. El Ayuntamiento en su veredad
a correr: Que sin perjuicio de hacer las cosa



que se lecan cobrantes para ver de cobrar
 gastos y proporcios a los introducidos, se cumplia
 cuando se percibia en dicha superior administracion.
 Por ultimo se trato detencionalmente la
sobrelota question acerca de consumo, por el ayuntamiento de
lunes 23 de febrero, que sin embargo de irse a la ejecu-
 cion que dicto el señor Gefe Económico, se puso
 en el dho. cargo por el señor presidente y pro-
 rador fiscal, a hacer una demanda de suspe-
 cionalidad sobre cada familia que cuente con
 media, para compra de una cuenta o
 viva toda o en que generalmente se sustentan
 distintas, y establecer en atención a las casi mu-
 chas carencias en esta localidad, en las grandes
 cobran a los transeuntes que venden al por me-
 nore el específico de aceite, qualquier otra por medio
 el señor alcaldes a cuyos efectos tanto los guarda-
 os como el Ayuntamiento constauian tambien
 sitiado del Ayuntamiento, los primeros, alas
 sumas de los introductores para que tanto lo que
 introducen el aceite, como vino, aguardiente,
 vinagre y jerez, no lo den a la cuenta, hasta
 que no se beneficien el afro y los segundos para
 obitaren lo posible la difusacion. El agua
 destilada pagara ochos reales en azoba si destino-
 cion de gredos, por loq; hasta que se publicuen
 la tarifa; Una peseta la azoba de vino, y
 un real la de vinagre, y tanta azoba de jerez
 blando y sime la de aceite. Esta determinacion
 se publico en el dho. 23 de febrero el Gefe Económico,
 y se dio de la redaccion cuenta al dho. ayuntamiento, que respondio



indicado en el oficio, permanecer en la sede que de otra
lugar alcaudeta sin otra autorización se presentar.
se en la corte como defensor o asesor al los consejeros
de la hacienda pública. También se permitirán
varios oficinas a los alcaldes y pedanías para que por su
parte establezcan igualmente procedimientos. Respecto
al repartimiento individual de las rentas existentes o
por concesiones de tal y como se establece por el de cesión,
se determinará luego que se repartan al expediente
muy bien alla Administración económica, justificando
también por lo que respecta el derrcho correspondiente
a los alcaldes y pedanías que se dedican a la guerra. Se
habiendo otras asunciones que tratan, etc. acuerdo la sesión
que firmarán a nombre de su presidente de que ya se decreta
y se adjunta.

Yquicardo Trujillo Amaro Hidalgo *Teatro*
~~Alcalde de la caballería~~ *Intendente Maximiliano Caballero*
Juez de Bautista & Casto *José Gómez*
Nicolás *Castro*

Sesión Extraordinaria del día 23 de julio

Muñoz
Fernández
Tugueso
Tributo
Concejal
Alcaldes
Hidalgo
Castaño
Caballero
Caballero
Castro

En la misma villa y día acaba suspendida
se reúnen los señores alcaldes y concejales
sobre el asunto que se ha comunicado anteriormente
con objeto de tratar la otra cuestión de punto
y acuerdo, según se dictarán estos señores
y después de acuerdo de los señores alcaldes se resuelve la sesión
por el señor presidente se aprobó la anterior y
se leyó el boletín oficial de la Hacienda mencionado
y se acuerda mandar copia prima del acta a la Corte
y al Juzgado en los alcaldes que contiene
acordaron suministramente de cumplir y que
se cuente en el mismo de determinada diligencia
y procederán con actividad las operaciones





fulminante de la quita del estata por
 el Gobierno de la República en virtud de la
 del presente ayuntamiento formando a sus efectos
 expediente separado donde se tragan de acuerdo
 con las actuaciones sucesivas acoplado; no obstante
 que del Decreto anterior se suspende la ejecu-
 ción de la medida al momento de votación que aprobó
 Municipales, cuando se trate de la ejecución
 se formará una lista detallada de los individuos
 que se opongan a la cumplimiento en el
 todo o en parte de la base del Decreto de
 acuerdo a lo establecido en el artí-
 culo 1º del dicto Decreto, si tampoco se
 ordena la necesidad de fijar los ditos en el
 centro de la población y en los cauces, ó pie
 de agua el día veintidós del presente, concur-
 so intermedio de la ejecución el aislamiento, que
 sea sujeción al artículo primero de la disposi-
 ción que entra en el mismo boletín, no a practicarse
 en ningún día. Excepcionando de lo que
 sobre la ejecución de la misma manifestó el propio
Señor Presidente, que no obstante la me-
 dia acordada por el Municipio de imponer
 una cuota basta para verificación de las res-
 puestas que se le disponen el artículo 1º
 de la instación General, Capítulo primero
 no se alcanzase el objeto que el pueblo en la
 municipalidad en la forma ordinaria de día
 ibroganada de que actua y como se tiene
 en el Estado en que se encuentra apre-
 sentado

ofrecer la responsabilidad de pondrá en su co-
nocimiento para que su autoridad adopte
las medidas necesarias. El ayuntamiento
de su ciudad, teniendo en cuenta lo precedido
y los asciendos calores y quince días de fría
intensidad, acordó: Que se cite a vecinos
de Contibuguelo y vecinos que publique el an-
tiguo ultimamente citado, para el domingo
veinte y seis días después de dicha combate se fijen
de acuerdo el somatén a la escolanía, dice que fijen
combate en la noche. De haber sido otra avenida de
que tratar se librante la sesión que fijan un
ordenanza suscavada de que goce el intento
en la fijación de la escolanía.

Sociedad de ^{los} Pobres Cto. Santiago de Chile
D. de Lira y Coltellano

Senat set Bouleum cito
in

Tore Sorenson
Helenka

Asuncion ordinaria del dia 27 de julio de 1874.

caballero el aguante vital para el vecindario de las aguas
 que Corren por la, la cuchilla de Fauso y otras, las
 cuales en entienda del Presidente, se han apoderado
 de las estaciones, con sus ganaderos, para
 robarlos, por esto, siempre y cuando que ante
 vivan ante el municipio, documento, fechado
 que legitimen su derecho. En este caso se halle
 articulado d. Luis de la Cucha, el qual esta apre-
 vechando sin consentimiento de la municipalidad
 la de Fauso. El Ayuntamiento y los asociados,
 por suanimidad, y despues de una discusion lo-
 ta y votada en la qual adopto cada uno la
 gremio que tuvieron por convenientes, acordaron:
 Que inmediatamente se prohiba a d. Luis de la
 Cucha aproveche con sus ganados las aguas de
 Fauso, sin perjuicio de que sea repetido en el
 siguiente d. etas, luego que juzgados, los domi-
 nios que legitimamente son suyos; Esta prohibicion
 sera ostensible atenderlos, por esto, que si en estos mu-
 nicipios, pueblos, se intuye con sus ganaderias
 para tomar aprobacion, que sean de la
 voluntad de potencia de las vecinos. Haciendo
 lo animo liban a otro objeto que difunde la inter-
 res de sus administradores, mas teniendo todo ge-
 nero de contrabernaz y deshonra bilitad, porque
 hasi como respectara el dueño de cada una de
 las cuchillas, en aquello sitio, donde existan
 oponer las aguas en cuestion, estan sus modos de
 decidir a que no se les permite por medio ni por la
 consideracion de ningun genro, a la propiedad de
 en que se encuentren bien modisimo, esto es

Suor presidente que autoriza para pedir la
licitación de cuenta, o sobre dicto trámite
que se encuentren en este caso, y con nota de
la misma, dar cuenta para en su virtud, tener
por todo suficiente de adoptar las mi-
didas precarias para que a pronto respete re-
petir lo que ha acordado en esta sesión
y mandar por escrito a los que firmen en su nombre
de su certificado.

En la villa de Villanueva y Pineda el dia 10 de Agosto

Ios. Amaro y Gómez delgado Sra. d. Mariano Caballero
Sra. d. Luisa de la Salles
D. José de Vautista Castro D. J. S. d. Mariano

Alfonso Nogales Dña. d. Martina d. Juan Sáenz
D. Juan Francisco d. Matilde Trujillo

D. Juan Francisco d. Matilde Trujillo
D. Francisco d. Matilde Trujillo
D. Francisco d. Matilde Trujillo
D. Francisco d. Matilde Trujillo

D. Tomás Martínez Ambrocio Nogales
D. Tomás Martínez Ambrocio Nogales
D. Tomás Martínez Ambrocio Nogales

D. Tomás Martínez Ambrocio Nogales
D. Tomás Martínez Ambrocio Nogales
D. Tomás Martínez Ambrocio Nogales

D. Tomás Martínez Ambrocio Nogales
D. Tomás Martínez Ambrocio Nogales
D. Tomás Martínez Ambrocio Nogales

D. Tomás Martínez Ambrocio Nogales
D. Tomás Martínez Ambrocio Nogales
D. Tomás Martínez Ambrocio Nogales

D. Tomás Martínez Ambrocio Nogales
D. Tomás Martínez Ambrocio Nogales
D. Tomás Martínez Ambrocio Nogales

D. Tomás Martínez Ambrocio Nogales
D. Tomás Martínez Ambrocio Nogales
D. Tomás Martínez Ambrocio Nogales

Presidente
Vicepresidente
Tesorero
Secretario
Notario
Abogado
Fiscal
Notario
Fiscal

En la villa de Villanueva y Pineda el dia 10 de Agosto del presente
años, reunidos en sesiones ordinarias los señores y oficiales
representantes expresados al margen; por el
señor Presidente se declaran abiertas la sesión
y después de leer y votar las ordenanzas oficiales
sabido es la anterior reunión, y ordenar

que sean cumplidas ciertas en los

vienen a formar parte de la aprobación de los actos
 anterior al próximo señor Presidente para el
 disminuir la grava y pesada carga de la contribu-
 ción de consumo, haciendo varias observaciones
 que llevan a los concuerdos al número de
 los concejales, basando aquellas en los resultados
 que ofrece la subasta de los artículos de
 comer, beber y usar, y los impuestos que armen los
 aforos y demás imprecisiones a un vecindario
 bastante de recursos para poder satisfacer
 custas en tales conceptos, resguardando en la ciudad
 más fácil y aceptable hacer la devolu-
 sión de la cuota fijada sobre haberes per-
 sonales, consumo de víveres, vinos y licores,
 con los demás que constituyen la comu-
 nidad repetidos. Intervendrá sus miembros de
 los concejos, acordando se lleva a cabo lo
 demandado en el modo indicado por su
 Presidente, pero como el tiempo no permite
 dilaciones, por las apremiantes ordenes
 de la superioridad, es preciso mandar una
 Junta que atienda a los tipos que se
 señalarán, lleven a cabo la devolución desde
 de diez de mañana sin levantar mano, en
 pocos minutos con un número igual de conti-
 guentes, a fin de que este operación se pro-
 tigue equitativamente. En tal concepto
 deberá tenerse presente la utilidad líquida
 que cada individuo tenga por su profesión

o' por sus bienes y trabajos o' que se dedique; mas
se sigue siendo imposible que le resulte amillando
en los comientes años. Seis días una peseta, veinticin-
co céntimos por cada avivado de aceites que se
calcule quinto de año, cada uno de los vecinos en
sus familias; otra fuente procedente de vivos, otra
por la de jabón; otra por la de carne, y otras
dos por cada pañuelo de grano de todas clases
que se consuma. Son días para recogerlos daco-
ciones a D. Rafaela Blázquez, Alfonso Segade,
Antonio Gómez Gallardo, Francisco
Morillo Vaca, Antonio Julián Segura, Ben-
ito de Galve, José Segura, Fabio Segura y
Pedro Morillo, los cuales son ciudados para que
pede al dia de mañana del principio a todos
trabajos acompañados de los dondevientes de
Alcalá y de los concejales de Pedro Midal y
D. Lores Muñoz, sin perjuicio de que alter-
ren los demás, caso de hacerse dilatorias otras
operaciones. Considerados de los doy circulares del
lunes y martes de provincia y de los demás respectos
y pagos a los señores administrantes para el pago de los
que quedan, cinco por ciento de los ingresos del presupuesto
municipal y para que se dé cuenta de lo que
que ofrecen los debitos a favor de la primera
cuentadura, acuerdando que por el año de 1868
se contabilizan dichos asientos de los que
se ha hecho sobre el primer particular se
contabilizan los otros, y sobre el segundo los involu-
cramientos que quedan en las cuentas pendientes
con los pueblos Municipios cuentas que solo
pueden quitar aquello de los propios. No
nacionando otros acuerdos de que traten, a los



por terminada esta sesión que firmaron los señores sus miembros, de que yo soy Secretario certifico

Fernando Gallardo *Diputado* *Tribuno*

Tomato *Maldijo* *Santiago de Plasencia*

Asociación Católica Sociedad Plasentina

Luis de Montiel y Casto *José Gómez*
Maldijo *Tomato*

Sesión ordinaria del día nueve de Agosto de 1874

Fuentes *In la misma Villa, dia nueve de agosto mas*
Figueroa *y año, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria, por*
Gómez *el sro presidente se declaró abierto la sesión, y después*
Montiel *de oírse la anterior se leyeron los boletines oficiales*
Gómez *leídos en la anterior sesión de cuyo contesto quedó*
Castro *Caballero con sus mercedes enterados, acordando que por el sra. el*
Castro *saido se cuenta la cuenta en los mismos se procedió*
Castro *en haciendo otros asuntos de que al final se labró la*
Castro *sesión que firmaron los señores los totales efectuados en*
Castro *mas, y en que yo el sro. certifico*

Diputado *Tribuno* *Tomato*

Sinal de Luis Gómez
de Montiel y Casto

Tomato
José Gómez
Maldijo

Sesión ordinaria diez y seis de Agosto de 1874

Gallardo *In la misma Villa dia diez y seis de agosto*
Fuentes *mes y año, reunido en sesión ordinaria el sra. el*
Figueroa *ayuntamiento informado al mayoral, por el sra. el*
Gómez *sr. presidente se declaró abierto la sesión, y después de oírse*
Montiel *la anterior, fueron leídos los boletines oficiales*
Gómez *leídos en la anterior semana, de cuyo contesto*
Castro *quedaron sus mercedes enterados, acordando que el*
Castro *dicho sra. presidente se encargue y quede lo ejecutable*
Castro *en los mismos. Seguidamente hizo presente el propio*

so, que los moradores del Helechaz no llevaban a cabo el
tránsito de los caminos y conducciones de los mismos, apesar
de las comunicaciones existentes alrededor del caserío. El ayuntamiento al ver que el renglón procedía contra una ci-
clicidad de inhabilidad mostrada a sus determinaciones, y que
el estado de dichos ^{caminos} no quedó mejor de ofrecerse inmu-
nables y procedió desgravios a los viandantes, asocia-
dorizos al mismo fin para que constituyendo-
se en dichos caseríos, moyan los auxilios de la vía
de comunicación, en la forma que determinara la
ley, y procedió a adoptar las medidas convenientes ha-
ya conseguido, teniendo efecto una ordenación que les de re-
guardar en beneficio de todos aquéllos moradores
y servirlos tránsitantes. Del mismo modo se hizo lo mismo, que
sin embargo del tiempo transcurrido desde el Día diez
y seis de Julio, no se ha documentado por el anterior munici-
cipio, ni la carta de protesta o balaje por la Caja de
depositos, como prometió don Alejandro de Pena y com-
pañeros en la sesión de dicho día. El ayuntamiento
aviso a las citadas juntas secciónes inmediatas y con
de su presentarse tan preciso documento o su
equivalente en metálico, se instruya el presidente
separando por el soñado alcaldíz, y se lleve la ces-
tione al tribunal competente para que se proceda
contra quien hubiere hecho esto habiendo des-
cubierto de que tratase de debandar la sección que for-
mar o señalar los meredes segúndulo el modo co-
stístico—

Session ordinaria del dia 23 de Agosto 1874

Presidente
J. M. Gómez de la villa dia veinte y tres de Agosto
Tercio) De mis cincuenta, setenta y cuatro, reunidas en la
Legislación ordinaria los señores del Ayuntamiento sus-
critos y los alcaldes, la vecindad, han autorizado las
Concejalías
de el anterior Municipio o sea lo que lo compon-
ía
vieron en el acto de su establecimiento, se leva-
ron
el 10 de Mayo de 1886, por el señor presidente de la Cámara de los
Diputados, para la observación y desfue de su leída y aprobada
en la anterior, siendo destinado al Boletín Oficial

Hechiz
en su pleito
del año
de 1872
Fern
Horillo
Amaya
Hidalgo

al de este pleito en la parada
semanal de suyo constatar que dieron sus mu-
chos vecinos y ordenando se haga a los señores
repetido Señor presidente mantiene aquello
que preceptua. Entendiendo que en el de-
partamento ordinario se dispuso por el señor al
calde y ayuntamiento fiscalidad aprobación
de lo que lo comprende la parte de la
antigua en lo que hace referencia a la obliga-
da pago oportuna por la Caja de Pensiones de
deposito, por intusos del Capitan de los Ca-
torce mil trecientas siete pesetas satisfe-
cha por la misma. Entendido, lo hecho
y si don Alejandro de Heney, Antonio Sardón,
Horillo, Leonardo Amaya y Francisco Hidalgo,
mico que de aquella obligatoriedad se ha
pendida, digo: Que como oposición
en la sesión de dia diez y seis de julio pa-
sado, ha hecho vista llamándose a
una persona de su confianza residente en
Madrid, afín de que gestione cosa de don
Gregorio García Ruiz que fue el encar-
gado para traerla hasta la parte del Quarto
por cuenta de su Señorío el dicho Conde,
y es que esté el García Ruiz en Madrid.
Si así no hubiera sucedido ya estaría que
el documento en poder del actual munici-
pio. Oposición también tiene la
relación para ser de conseguirla
su efecto, el Ayuntamiento en su calidad de
ciudad: Que sin perjuicio de proceder todo
procedimiento que se puse en repetida
carta de la Caja de deposito, se insta a



ya el expediente acordado. No habiendo oido
fisar aquella, de que se tratará de levantar
la sesión que fijaron o si allan sus me-
dios, de que yo el secretario certifico

Fransisco Gallardo Vilario exequiendo etiam
etiam

Final de la vía abo
a de Maxino Calvo Santiago de Compostela
a Bouleste Castro

J. de Arriaga

Hoppendale being of the Wills
of H

Senador de la Corte Manuel José Algozzí José García
Nebotto

Presidente

Sermon ordinarius dicitur 30. Septembris 1814.

Gallus
Teniente

De la misma villa dio testigo de su autoridad un
1 año, reunido en sesión ordinaria los días 10 y 11 de octubre
mismo correspondió al mes de junio, por el fin presidente
declaró abierta la sesión, y quedó de establecer
anterior y se hubiere leído los boletines oficiales
vistos en la anterior reunión declaró que no
se llevó a efecto cuenta en los mismos ses-
iones, se dio por terminada el acta, pero no h
abía otros asuntos de que tratar, que fijaron el día
15 mes del año, de que yo el firmé certificado. — Firmado

Gallus yucatanicus Living Amaro ~~Amaro~~ *Hidalgo* ~~Hidalgo~~

Final de Maximiliano Casella. - Final Bautista Castro. Finales
de Luis Casella. - Vida de sette de 18

Serim ordinaria del dia 6 de Setbre, 1874.

Presidente
G. Madero
y otros

mismo Díllo díos seis de estorosados mes,
en que se venían valiosas las fórmulas y

En la misma villa dia seis de enero año
de quinientos treinta y seis, reunidos en sesión ordinaria los señores diputados
conyugales presentes expresados al margen, por el señor presidente
Latorre se declaró abierta la sesión, y después
se aprobó lo anterior, fueron leídos los boletines
oficiales llevados en la semana ultima de
cuyos autores quedaron sus mercados cerrados
acordando se curarán y quedarán cesantes en los m-

que se procederá, y después de manifestar el oficio su
alcalde no haver asuntos de que tratar, si los por-
terminados la sesión que firmas o sellan los
mismos señores que yo el tráu certifico -

Gallardo y Aguirre *Presidente* Amaro Hidalgo
Juez de Cuentas

Unión de Luis Caballero. Dende Pauta de Carta
den de Maximino Caballero *Teniente* José García
Rebollo

Presidente
Gallardo

Juez de Cuentas
Aguirre

Teniente
García

Rebollo

Presidente
Hidalgo

Juez de Cuentas
Caballero

Rebollo

Sesión ordinaria del dia 13 setbre de 1874 -

In la misma villa dia Trece de este mes d'agosto en
casa, reunidos en sesión ordinaria los señores de ayuntamiento
expresados al margen, por el señor presidente se declaró
abierto la sesión, y después de aprobada la anterior pa-
ron leídos los boletines oficiales llevados en la pasad
semana, mandando sus mercedes se cumpla y guarde
cuenta en los mismos se ordena. Después se expuso a
el señor alcalde los varones que tuvo y es conveniente
respeto a la no presentación de la carta de ta-
go expedida por la caja de depositos por valor de
catorce mil trescientas veinte y setenta no obstante los
acuerdos de los dias ~~del~~ 14 y 15 de Julio y veintey tres
de Agosto, ambos proximos pasados. El ayuntamiento
en su virtud, acordó: que convendrá, como se estén los
individuos que lo componen de la maficacia de sus pre-
tensiones cerca de los individuos de la anterior consideración
para la devolución de dicho documento, y de donde
también en cuenta la responsabilidad en que se
sea necesario, con la mayor estrictura estableciendo
cuestión de pago y revisión, se raya certificación
en literal de los dichos acuerdos ante notario, y
del presente presentante al juzgado municipal
pues a fin de que conste la desaparición de las
cías en abusión de la importancia documento
dándose a la vez cuenta al señor gobernador civil
y a la de esta prov. en los mismos certificados.

Alcalde de esta prov. en los mismos certificados
que lo presentan también se dio cuenta para los notarios
que tienen en su poder los documentos que se han
deportado en la caja de depositos y que el
coronel de fundo por no satisfacer el tener los

le corresponde por inscripciones intangibleables, a la vez que
por no haberse llevado a cabo por las anteriores considera-
ciones, la devolución del déficit del presupuesto municipal
por parte del año de mil ochocientos setenta y seis
setenta y tres, de este al setenta y cuatro y el actual.
El agravamiento tiene en cuenta el estado en que
se encuentra la contabilidad municipal, y viendo
que estos hechos la grave responsabilidad que sobre si
pesa por no tener efectivizado sus aclaraciones, acuerda:
que desde luego se le grime a hacer la devolución del primer
déficit o sea del setenta y seis al setenta y tres, seguidamente
segundo y por último el del año actual, teniendo presente
que que más se vive la contabilidad contributiva y se con-
tribuye directo en los dos primeros, y para el tercero la que
a cada uno respectivamente se le aplique en el del pre-
sente año. La suma que ha de distribuirse es la que
figura en los presupuestos de cada año, y siendo de
superiores a los presupuestos que se consignan en la
ley municipal, pero dando de todo cuenta con certifi-
cación de este particular a la Comisión Provincial, para
obtener su aprobación. Para llevar a cabo la devolución con
la precisión que exige este servicio, recluta sus mercados a los
individuos que concedieron la junta repartidora de ca-
vados y como hacen los foresteros a d. Juan.º Gómez,
d. Pedro Luján y d. Luiz de la Cebra, quienes se
ponen el oficio que una vez establecidos
el cargo, representarán en este villa el día veinte y
sobre el actual en el cual se dará principio a estos trabajos
con el aburro el tiempo en que debe procederse a la
reparación del fruto de cestillo de la única fachada des-
de los vecinos, determinarán sus mercados, que son los señores
d. Manuel Jiménez y d. José Donato, auxiliados del
quadrillón Antonio Gómez, se practique una exacta toma
de dicho fruto, declarando después su valor, un designa-
miento del número de cesteros de cestos que puedan con-
tratar a su disquete, para en su vista autorizar la conte-
nida. Por último acordarse, que luego de sacar
el término señalado se ver que los contribuyentes ade-
cen los gastos de agencia que son cuarenta reales y que
se lista cobratoria al recamador don D. Pedro
Muñoz Jiménez, a fin de que devuelva a la recaudación
cuantos a los interesados reciba, deviendole interior a llaves los
talones, cuya determinación tienen a su alcance la presentación
del tiempo, de acuerdo otros asuntos de que traten, se le
brinda la sesión que fijaron o resuelven sus mercados, según estíe-

Gallardo y Aguirre *Fernando Amaro* *Hidalgo* *Terrap*
y el sindicato *José Martínez* *metabolos* *José Gómez*
abulles *abulles* *abulles*

PresidenteSesión ordinaria del día 16 de setiembre de 1874.

Gallardo
Fuentes
Leguizamón
Prieto
Caballero
Imón
Toro
Hidalgo
Caballero
Castro
Caballero

In la misma villa dia quince setiembre de mil ochocientos veinte y cuatro, presia esta villa ante fiesta parada a los tres que convoca su ayuntamiento, se reunieron los designados al mero fin un objeto de proceder a sortear la vial y viles viales que han de constituir la parte de los vecinos, segun lo establecido en el Capítulo Tercio art. 1º, fija la zona de la ley municipal vigente, y cuyo objeto se consigno en la acta correspondiente. Los miembros estuvieron conforme en el tener este requisito cumplido y por consiguiente de acuerdo con lo resuelto en la sesión ordinaria del día trece del presente mes, ya su autoridad, dieron continuidad a las sesiones para de todos los apremios y diligencias que determinaron los reglajes de dichos art. "y art. 1º, fueron sorteados los individuos comprendidos en cada una de ellas, y fueron los tres sorteados simultáneamente, quedando el siguiente:

1º Sesión

D^r. José Leguizamón, Juan Pedro Hidalgo Leguizamón, Antonio Bra-
vo, "Antonio María Martín Sánchez, Norberto Caballero, "Atilio Villanueva Hidalgo, "Alfonso, "Pedro Martínez y Cuen-
ca, "Domingo de Gómez y Antonio Leguizamón y Gómez.

2º Sesión

D^r. Ambrosio Rodríguez Hidalgo, "Francisco Acebo, "Francisco Martínez Gómez, "Manuel Marcelino Caballero, "Jeronimo Gómez, Conde, "Candide Apellán y Caballero, "José Luis Caballero y Acebo, "Antonio Julián Leguizamón y Gómez, "Alberto Sastre.

3º Sesión

D^r. José Gómez Ramírez, "Antonio Hernández Hidalgo, "Fernan-
do Sanchez Castro, "Isidoro Castro y Martín, "Juan Gallo
de Caballero, "Juan Martínez y Gómez, "Hortelio Caballero, San-
chez, "Juan Pedro Llorente, "Manuel Martínez, "Pena,
"Ensayo terminos de la pro-



cluido la presente acta que firman los señores mencionados, lo qual yo
el pso. testigo - *Villanueva de la Sierra* - *Alcalde* *Hijo de Santiago* *Pedro Molina*
Juan José Gómez *Sancti Spíritus* *de la Sierra*
José de Luis *Cebolla* - *L. Pedro Jiménez* *Cabo*
José Amaro *Ayto de Bañuelos* *Castro* *Preb. García* *Bañuelos*

Yo Juan Jiménez del Río 20 Setbre de 1874 -

En la misma villa y en suyo escrito, remitido en sesión ordinaria los días 10 y 11 de septiembre, se recordó al magistrado el presidente de la villa que hasta la sesión anterior, y desde laprobada las dianteriores, fueron leídos los boletines oficiales habidos dentro de la anterior semana, y en cuyos contenidos quedaron suscitos anteriores, mandando recordar lo que quede cuanto en términos propios se ordena. A lo anterior y dentro el presidente, lo nuevo que se procedió a la formación del presidente municipal para el ejercicio año económico, diciéndole anteriormente la comisión que un anexo a la ley municipal, formule el proyecto y lo remita dentro de los 15 días siguientes a su autoridad para suscripción, y para que haga los acuerdos que sea convenientes. La comisión se abstuvo quanto antes en servicio de tanto a la villa, se estableció con los señores representantes de la administración, y se procedió a su remisión a los certificadores de los respectivos presupuestados, y de los saldos excedentes de millón setenta y tres mil, y todo en 29 los circuitos circunstanciados que hasta hoy ha tenido la alcaldía local de esta villa, no ha permitido al anterior municipio formular por el presidente del año anterior, ni al que hoy se honra presidente, una y que del que sigue dice en el acta, en atención a los muchos y variados trabajos que pesan sobre los municipios, y a la consideración remitida en que solo se abonan a los servicios Municipales del año público y de sus empleados, opiniones que resultaron de las reuniones celebradas y suspenso de los trabajos resultantes, atendiendo las causas ante dichas, dice desde luego proceder al nombramiento de este concejo, a fin de claudicar la responsabilidad que le impone el año fiscal económico de la villa. El ayuntamiento no puede menos de aceptar lo propuesto por el señor presidente, y en su virtud, acuerda que en objeto de la más importante a este trabajo perteneciente, se nombran además de una comisión de trece señores, tres individuos de la parte de los señores, a fin de que, con presencia de los anteriores presupuestados, de los expedientes de subvenciones, y de los documentos que sean necesarios, formen el proyecto de gasto supuesto y lo remitan a la diputación de Badajoz y opongan lo más pronto posible. Al nombramiento, como individuo de los señores, se adjunta trámite de la D. Manuel Jiménez, y el regidor Villanueva, y como socios, a D. Juan José Molina.

D^r Ambric Argales y D^r Presidente Gallardo, de cuya término
y no haciendo otros avances, de que la vez se levanto la sesión que
forman o señalan sus mercedes, de que yo el trío certifico
entre sangrantes. Teste: D^r Luis Caballero ^{Teniente}
Gallardo ^{Oficial} Oficial ^{de} Teniente Amaro Hidalgo ^{Teste}

I^o Teniente de Justicia. 2^o de presidente. 3^o de Gobernación
D^r Jose Guerri ^{Castaño}
Caballero ^{Teste}

Sesión ordinaria del dia 27 setbre 1874.

Presidente

Gallardo

Fernández

Argüero

Prieto

Concejo de

Alcaldes

Hidalgo

Fernández

caballero

Castro

Caballero

In la misma villa, dia veinte y siete de setiembre mes y año
reunidos en sesión ordinaria los Srs de ayuntamiento representados alman-
jeo, por el Sr presidente se declaró habida la sesión, y después de
debida la anterior, se les lectura a los boletines oficiales
haciendo dentro de la anterior semana, de cuya contestación quedaron
sus mercedes enteradas, mandando se diese a efecto cuantos en los
mismos se preceptúan, y no haciendo tales avances, de que
se levió la sesión que forman o señalan sus mercedes, de que yo
el trío certifico

Gallardo ^{Oficial} Oficial ^{de} Teniente Amaro Hidalgo

I^o Teniente de Justicia. 2^o de presidente. 3^o de Gobernación
D^r Jose Guerri ^{Castaño}
Caballero ^{Teste}

D^r de Maximino Caballero

Maximino ^{Castaño}
Caballero ^{Teste}

Sesión ordinaria del dia 4 octubre 1874.

Presidente

Gallardo

Fernández

Argüero

Prieto

Concejo de

Alcaldes

Hidalgo

Fernández

caballero

Castro

Caballero

In la misma villa diez reunidos de ayuntamiento mes y año, reunidos
en sesión ordinaria los Srs de ayuntamiento representados alman-
jeo, por el Sr presidente se declaró habida la sesión, y antes
de aprobarla la anterior, fueron leídos los boletines oficiales hechos
en la anterior semana, de cuya contestación quedaron sus mer-
cedes enteradas, mandando se cumpla y quede atendido lo ordinario
faltando en la villa el dia, y en el Sr Alcalde se hizo saber
presente y recordado que dentro de la villa el Sr Jefe Llamado
el Oficio de Letrada mandando le fueran remitidos para re-
solver en el punto invocado en aquella dependencia, el resul-
tado de consumarse o no la vez que los boletines oficiales de la villa
dijeron que iban a cumplir de setiembre último, ante este punto de
consumarse el Sr Jefe Llamado presentó la Oficina reclamando la



Certificaciones de los ingresos municipales y de los subdelegados de
mil pesos. El ayuntamiento, teniendo en cuenta la responsabilidad
en que puede incarir si no procede inmediatamente a la ejecución
del presupuesto de consumo, acorda que el presidente de la Caja de pensiones
y capital con el repartimiento establecido, a fin de abusar sus derechos
y poder, debe hacer la obra de expediente deprobatoria, con
fin de certificar para ultimar su aprobación, o causa de lo
abandono del licor, un nuevo modo de utilidad de escasa fortuna
existe en la Dehesa Monarca en el presente año. Los gastos de
traje y vestido en trajes y pueden sacarse del Capital de inde-
victos, pero ver que ambos ambarazos son de gran cantidad y la
de vivenderlos es beneficio del vecindario. Las cestas, actas
que recalan el 1º de Septiembre, pueden remitirse inme-
diatamente por el correo puesto que la Comisión, segun el
alcalde, ha presentado el proyecto de procedimiento para
que se haga el trabajo debiendo darse cuenta en la sesión im-
ediata. De acuerdo a los resultados de que consta, se levante
la sesión que se reunirá o se celebre los miércoles de aquí y el
próximo domingo

~~la señora que se
mostró en la
misma casa~~ = ~~Y~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~mostró~~ ~~en la~~ ~~misma~~ ~~casa~~

José García
Nebot

Sesión ordinaria del día once de Octubre de 1874

Fallecidos } En la misma villa dia once de Octubre del presente año, reunidos
Muertos } en sesión ordinaria los señores del ayuntamiento expresados al
Requerido } mayorero, por el señor presidente se dictaron las bases de la sesión.
Fallecidos } Dejáronse de aprobar la anterior; se dictó lectura a los bo-
lletes } letines oficiales llevados en la anterior reunión, de cuyos
Vidrio } contestos quedaron sus mercados interrumpidos, mandando se can-
tear } celo y guarda lo dispuesto en los mismos. Seguidamente, por
caballero } orden del Sr. alcaldé, se llevó el presidente de la registración e ingresos de
caballero } el corriente año económico, y hecho cargo los mismos señores de los
cuotas consignadas y el cuanto previene la ley municipal,
en su artículo cuarto cuarto y uno; acuerdo la citación de uno
y otro de los individuos que componen la junta municipal, p.
y proceder a su examen en la sesión inmediata, y de-
novo despues los demás requisitos legales, que en la
misma ley municipal se determinan. No habiendo otros asun-
tos de que tratar, se levantó la sesión que firmar o señalar.



meredes, deyo yo el suyo certifico — *Teniente
Gallardo yeguado Duarre Hidalgo*

*Alcalde Luis Caballero — Tomás de Montes José García
Wd. y Maximino Caballero — la Castro — *subvto J. G.**

Sesion Ordinaria 18 de Octubre de 1874

Presidente

Gallardo

Ferentes

Yeguado

José García

Caballero

Hidalgo

Fern.
Caballero

Castro

Caballero

In la misma villa dia diez y ocho de octubre mes y año, se
nros en session ordinaria del P.º de ayuntamiento y juntas de aso-
ciados e representantes al margen, por el P.º presidente se declaro
abierta la session, y despues de aprobarla la anterior y de
haverse leido los boletines oficiales, en cuyos contenidos queda-
ron sus mercedes enterados, se puso a discusion el pro-
yecto del presupuesto municipal presentado por la
comision; pero haverse producido d'ante el numero
de tres avisos que estaban presentes, resultando de
discusion no haber alcanzado mayoria absoluta, se
aviso no ser posible tratar esta delicada cuestion en
amreglo a lo ordenado en el articulo ciento cuarenta y dos
de la ley municipal; pero que se hiciese mucha emba-
cacion con el dicho articulo previendo para la inmediata
session. Tambien hizo presente el P.º alkult, que ade-
sar de sus gestiones en Badajoz, no pudo conseguir se
aprobare por el P.º Ayuntamiento de montes el expediente
de vellote, no obstante de haberlo sancionado la comi-
sion prov. El ayuntamiento sintio sobremanera desfuesto
por su presidente, toda vez que semejante demora pa-
de ocasiones perjudicó de considerable modo a
por ello, determinó que se hagan ciertas gestiones
se ocan precisas a fin de obtener la aprobacion de
pedirle en audiencia, y que se le de cuenta de lo que resul-
te en la session inmediata, a fin de adoptar medidas
que en lo posible evite mayores molestias sin perjudi-
cio de que dicho P.º tome en el interior lo que crea con-
veniente para evitar algun abuso que pueda cometarse.
Por ultimo que el propio P.º presidente, haga un



al ayuntamiento la necesidad de expresar al Sr. D. Mariano
Alguacil para su nombre de esta Villa, la satisfacción que
le ha producido sus buenas deseas en favor de todo lo concerniente
a la obra de este Pueblo, sin la cual, tal vez en el transcur-
so de año, se hubieran desplomado, siendo su proceder tanto más
digno de encomio, cuanto que estando vivos en su
puesto o exensis de su propio peculio. El Ayuntamiento
que abunda en sentimientos verdaderamente religiosos y
que hicieron deseado contribuir con sus fondos, de haber sido
tenido, a la reparación del único templo existente en esta
localidad, donde los fieles dirigen sus oraciones al Dios de los mil
recuerdos, no quedan menos de ocho el pensamiento de
su presidente, estando, como están los individuos que lo
componen plenamente convencidos, que debiere labrarse
dentro de su término la obra en cuestión, el tiempo de
haciendo venir a tierra, quiso, en el presente año, acor-
dando en su virtud, se le al Sr. D. Alguacil un voto lega-
cial, el cuyo efecto se le fijó la constipación de la
presente acuerdo; encogiéndole además con el medio
de remediar otros males que se notan en las iglesias de
esta villa, los cuales más bien que evitar la expulsión de los
fieles, producen distinto efecto cuando se saca el trubu-
lo, efecto que lastima los sentimientos religiosos. De
haciendo otros acuerdos de que tuvieron, se levanta la resolu-
ción que fijaron o señalaron sus mercedes, de que yo el Pueblo
certifico — firmante — debiendo — Vale —

Gallardo Yeguilla ²⁰⁰ Trujillo ¹⁰⁰ Hidalgo ¹⁰⁰ Sinal de Mariano
Pabellón =

Yeguilla ¹⁰⁰ Trujillo ¹⁰⁰ Hidalgo ¹⁰⁰ Sinal de Mariano
Pabellón =

Presidente

Gallardo
Fuentes

Sesión ordinaria del 28 julio de 1874

Sinal de Mariano
Pabellón = Jose José
Castro = Hidalgo

Yeguilla, Trujillo, Hidalgo, Sinal de Mariano, Pabellón, Jose José Castro, Hidalgo.
En la misma Villa y dia anterior citado, se reunido el Ayuntamiento
para sesión ordinaria los señores miembros del ayuntamiento
y (cuyos nombres se citarán al mejer), por el Sr. Presidente
se declaró abierta la sesión y suscitando los votos
de la anterior, fueron leídos los boletines oficiales ha-
cidos en la misma sesion, de cuyos contenidos quedaron
abiertos por mayores enterados, ordenando se cumpliera y que de-
cubriese en los mismos se presentase. Acto continuo

Se el p^{ro} presidente se leen las cartas de los intercambios presentados por Francisco Caballero y Gil
orio y Antonio Leyuero, ambos moradores en el Co-
sejo del Alcalde, la primera referente a estampar
una boceta necesaria que conduce a dicho escrito
y la segunda pidiendo autorización para colo-
car un grabado grabado en los tablones nominales
de la Cava, Curva y Morica. Visto que sus morades lo
que apercibe justificarse respecto a la boceta; aca-
daron acceder a lo que se solicita, todo ver que la
estimación de lo mismo, no perjudica a aquello
moradores seguir la reclamación personal; q^{do} no
chicanos la instancia y de los diligencias in-
tenciosas al efecto, y establecer reclamaciones in-
procedentes, si oír lo que se aducece si fues-
sen legítimas, y respecto al segundo punto,
no hay inconveniente en aceptar la boceta sin
teniendo en cuenta que el solicitante ha de tra-
gar el gasto q^{do} la deseñe: esto sostenida de
bien igualmente archibuscua. No quedando o-
tros apuntes de que tratar, se levantó la sesion
que firmaron y sellaron sus morades q^{do} que
yo el p^{ro}, certifico.

Francisco Gallardo *Francisco Gallardo* *Franco*
Le *Le* *Le*
J. O. *Hidalgo* *Hidalgo*
Aturio *Aturio*

Sinal de Ladrin
Caballero =
D. Lopez Jimenez
Caballero =

Jose Gomez
Rebolledo
Pino

Sesion Extraord. del dia 29 de oct. 1874

Sesión Extraord. del dia 29 de oct. 1874

En la villa de Almendrala reunidos vecinos y amigos
reunidos en sesión extraordinaria los señores del Ayunta-
miento y asociados como vocales de la junta permane-
ciente y largo nombre firman sus firmas y selladas obje-
tivas para su someter a su aprobación el proyecto del Presupuesto
Municipal para el año económico de 1875 relativos a
la ejecución de las obras y gastos a ejecutar en el año
correspondiente y suficientemente los recursos para proveer a dichos

Hausa u. Wallen Tigris & Euphrat Mann 111

*... f. de los ca
vial f. de Marinos caballeros =
caballeros = sus otros caballeros
no se autorita carlos =
Individuo que ha nacido
por suerte collado y gran.º Gallardo*

MANUEL HIDALGO
Sociedad Autónoma
Sociedad de la Caja de Pensiones
Sociedad de la Pontificia Universidad
G. 10. 11. 27. 1913
Sociedad Autónoma
Sociedad de la Caja de Pensiones
Sociedad de la Pontificia Universidad
Sociedad de la Pontificia Universidad



Síndico Manuel

Barcelos de 6^{to} Juan Acebo

Síndic de Roman Cabanillas

Síndico Juan

Lugo

Síndico Manuel
el Morillo Domínguez

Síndico de Higueras
Cabanillas

Presidente

Gallardo

Fernández

Yzquierdo

Firmino

Concejales

Hidalgo

Fernández

Caballero

In la misma Villa dia seis de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en sesión extraordinaria los sres. de ayuntamiento expresados al margen a los nueve de la noche de dicho dia y por su ordenada ante dicen, que el sro. presidente se declaró abierto la sesión y después de acuerdo de la anterior, por el proedio sra. allas de se ordena a d. Alejandro de Fernández licencia de cuatro de pago expedida por la caja general de depositos en treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos importante valor de veinte mil trescientos veintiun pesos del capital que le ha sido liquidado; y haciendo presentar el dicho documento se le franqueó recibo correspondiente al mayorazgo el ayuntamiento fuere entre avviando este certificado de los sres. dñs. Rafael Iñiguez al interior se adoptara una medida conveniente respecto a su cesión; siendo dicho sra. Fernández el oportunio cargoarone. Asimismo acordaron y firmaron o renunciar sus mercedes, degue yo el sro. certifico

Juan Gallardo Firmino Yzquierdo

Mario Firmino

Presidente

Gallardo

Fernández

Yzquierdo

Firmino

Concejales

Huertas

Hidalgo

Caballero

Síndico Luis Caballero

D. Maximiliano Caballero

José García

Pérez

Sesión ordinaria del dia seis de Octubre

In la misma Villa dia seis de octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en sesión ordinaria los sres. de ayuntamiento expresados al margen, por el sra. presidente se declaró abierto la sesión, y después de acuerdo

se aprobó la anterior, y de sus leídos los boletines oficiales que se han recibido desde la ultima sesión, de cuyos contenidos quedaron sus mercedes enterados, mandando su cargo la y grande cuenta en los mismos se presentaran, por no haber ocurrentes de que tratar, se dio por terminada la presente que firmaron o señalaron sus mercedes, lo que yo el sro. certifico =

Gallardo y quejudo Trivino. Anvaro Hidalgo
I 9 I
Firma de Luis Perales Sinal de Maximino Caballero Fernández José Garciel Rebollo
Sinal de Luis Caballero y Reyo Sinal de Maximino Caballero Fernández José Garciel Rebollo

Presidente Sesion ordinaria del dia 18 de Mayo de 1874 =
Gallardo En la misma villa dia quince de dichos mes y
año, reunidos en sesión ordinaria los srs. de ayuntamiento, representantes de los vecinos, por el s. presidente se declaró abierto la sesión, y dando cuenta de acuerdo
firmado la anterior, fueron leídos los boletines oficiales
que se han visto en la anterior semana, de cuyos contenidos quedaron sus mercedes enterados, mandando su cargo la y grande cuenta en los mismos se ordenó,
y haciendo manifestación por el s. presidente y
de otros individuos no tener ocurrentes de que tratar,
se levió la sesión que firmaron o señalaron sus
mercedes, lo que yo el sro. certifico =

Gallardo y quejudo Trivino. Anvaro Hidalgo
I 9 I
Firma de Luis Perales Sinal de Maximino Caballero Fernández José Garciel Rebollo
Sinal de Luis Caballero Sinal de Maximino Caballero Fernández José Garciel Rebollo

Presidente Sesion ordinaria del dia 28 de Mayo de 1874 =
Gallardo En la misma villa dia veinte y dos de mayo de 1874
y año reunidos en sesión ordinaria los señores del
ayuntamiento representados al maestro, por el s. presidente
declaró abierta la sesión y dispuso la aprobación
de la anterior, siendo leídos los boletines oficiales
que se han visto en la anterior semana y de cuyos contenidos
quedaron sus mercedes enterados, mandando su cargo
que se cumpla y grande cuenta en los mismos
la presentación. Seguidamente el mismo señor Alcalde ordenó que yo el secretario diese lectura al

mandamiento que se le presentado por este vergado
Municipal ofreciendo en la causa que se suscito el
de primera instancia de este punto contra D. Alejandro
de Gómez y su Ayuntamiento con motivo de la ejecuta-
ción de la Costa de Plazas y pide a favor del mismo
el pago por la Caja General de depositos, entor-
nados su mereced de todo acuerdo. Que si bien no debe
punciar la indemnización civil que puede ser
caer contra aquellos no laude lo mismo en
lo que concierne a presentar como parte en
dicha causa. También propuso el propio Se-
ñor Alcalde la necesidad de retagas el bono tra-
minto de cobrador del deficit Municipal para el
corriente año laufido a D. Manuel Tribín en ac-
uerdo con los de Hacienda, teniendo en cuenta
la necesidad de actuar con celeridad y en atención
a que el Tribin reclama la contrabención
de Consumos. El Ayuntamiento a tenido la tra-
vaza esqueta, por su presidente, Olmeda. Que tiene
de mas fácil seguir la rebatra de este impuesto con la
retribución que el cargo exige, even debe hacer cargo de su
recaudación al único Señor Alcalde, seren por que desde
luego lo nombran por unanimidad, aceptando este
ya todo su responsabilidad, estando de ello muy
satisfecho el Tribin, por que también que tanto
el presidente, quanto el único Tribin pueden parti-
cular la rebatra del impuesto antidieta del de-
ficit, y el ultimo la d. Consumos. Este se contrabonea
entre los hacen sus merecidos en los señores Diputados po-
que son los que lo ofrecen mejor garantizar y una con-
fianza. Notificando otras autoridades que traten de dis-
poner terminada el acta que firman o señalen sus me-
jores de que ya el presidente certifica.

Gallardo y suyo Trinitario Arcebo

~~Y~~ Teniente

Hidalgo Señor de Llera
caballero

C. Martínez Moreno
caballero

Sesión ordinaria del 29 de Junio de 1829. José García Meléndez

En

Presidente la misma villa dia veinte y nueve año de mil ochocientos e
setenta y cuatro, reunidos en sesión ordinaria los señores jun
tales electos al margen, por el señor presidente se le
dejó abierta la sesión, y después de aprobarla la ante
rior, fueron leídos los Boletines oficiales sacados en
la anterior semana, de cuyos contados quedaron sus me
jores artículos, mandando se cumpla y guarda cuanto en
los mismos se ordena; entrándose después en la orden del
día, hizo presente el donadio srº alcalde, la necesidad en
que se encontró de disponer de su licencia internamen
te a Manuel Acebo, quiega ruivo, fernando garmilo, u
objeto de que los servicios encaminados a su custodia y
el de la montaña, no se pierda y se pierda, entre
yo el ayuntamiento, atento a estar conforme con la desig
nación del servicio para ocuparlos el sacerdote, en el
interior este se doya imposibilitado de ejercer el cargo,
debiendo el señor presidente labor nota del dia en el
sue principio a favoritos, a fin de hacerle los ope
rarios liborarios que justifiquen la solvencia de
los cuatos que deban regalar, de hechoando otros asuntos
de que tanto se levanto la sesión que forman o no obla
sus marcos, de que yo el sruo certifico —

Gallardo
D.D.

Muñoz Hidalgo Tercero
seal de suscripción caballeros

Presidente
Gallardo
Juntales

Sesión ordinaria del dia seis de Diciembre 1874
En la misma villa dia seis de dicho mes y año, re
unidos en sesión ordinaria los señores de ayuntamiento
expresados al margen, por el señor presidente se le
dejó abierta la sesión, y después de aprobada la
anterior y de haberse leído los Boletines ofi
ciales en cuyos contados quedaron sus mejo
res artículos, por el sruo del alcalde, se envió al ayuntamiento
el siguiente oficio acerca de que para tanto si es que lo
combinen, pero haciendo manifestación manuscrita que
no, se levanta la sesión que forman ordinariamente que
dice que yo el sruo certifico =

Gallardo
D.D.

Muñoz Hidalgo Tercero seal de suscripción caballeros

Sesión ordinaria del dia diez de Diciembre 1874

Presidente
Habrá
sientese
Ser la misma villa, dia trece de enero y año, reunido en
sesión ordinaria los señores de Ayuntamiento expresa, al señor jefe
el señor Presidente se declaró abierta la sesión, y después de aprobada
la anterior fueron leídos los Boletines oficiales emitidos en la se-
mana pasada, de cuyos contenidos quedaron enterados sus mercedes,
acordando se cumplió y guardó el trámite en lo mismo, se fija
cuestión, esto habiendo ningún asunto de que tratar, se levantó
la sesión, que firmaron y sellaron sus mercedes, de que yo el
Secretario certifico =

Gallaudet

~~9-98~~

Quijano Hidalgo Tenaff
sinal de Maximo caballero

11 de la sesión ordinaria del día 20 de Octubre de 1874.] Se la misione
villor, die veinte de octubre, mez y año; se inició en sesión
ordinaria los señores de Ayuntamiento expresados al margen,
el señor Presidente declaró abierta la sesión, y después
de aprobarse lo anterior, se leyeron los Boletines ofi-
ciales recibidos en la semana pasada; quedando sus mu-
chos enterados en su contenido, mandando a cumplir y
guardar el acuerdo en los mismos se ordenó; y como por el
propio señor Presidente se manifestara no haber ningún
asunto de que tratar, ni por los vecinos se iniciara cues-
tión alguna, se dio por terminada la sesión, que fin-
men d'acordaron sus miembros, de que en el Secretario certifico-

Gallerie

Ministro, Hidalgo, teniente
señor de los Caballeros.

Presidente la misma villa, dia veintiuno de enero año de
Jalisco año, reunidos en sesión ordinaria los señores de
Teguanteo Agustín Jiménez expresado al margen: por el señor
Cirilo González Presidente se declaró abierta la sesión, y sin fijar
apartado de aprobada la anterior se dio lectura a los Bo-
letines oficiales sabidos en la reunión para
dar, de cuyo contenido quedaron sus mercedades
enteradas, ordenando su cumplimiento grande
cuantos determinaciones contiene. Acto con-
tinuo, el propios señores Presidentes firmo el
manifiesto la certificación de descubriendo pro-
vocada por Diego Morillo el dia 26 de enero
del mes de Enero, a fin de que se declarase la
resolución de los individuos comprendidos en la
misma y de no proceder estos para que desig-
nare los bienes inmuebles que los mismos posean.
Los agustinienses se libraron cargo de repetidas
certificaciones a lo largo que de la circular de
la Admision económica inserta en el Boletín
oficial número ciento veintidós y expedida
en veintimil de Diciembre, en la cual se anue-
nara con un plazo de si para el dia primero
de Enero no se dán por terminados estos traba-
jos, acordando en su virtud que para el veinti-
uno del propios mes a los diez de la mañana
no han de ser citados no solo todo los individuos
de los Municipios si también los mayores contri-
buyentes de Cádiz de Tena, Alquistres de
Tena, Benito Rojales, Vicente Gómez, Pedro
Catalán, Pedro y Tomás Martínez, moradores



en el caso de la población, y a Manuel Hidalgo, Antonio Brquiero, Galo Brquiero, Pedro Morillo, Bartolomé Sanchez de Veliz, Bernardo Celso, Bartolomé Brquiero y Andrés Sanchez, que lo son de Alcolea, Juan y Puerto-Guerrero; oficiando al efecto a los alcaldes pedaneos de los respectivos caseríos, y corrigiéndole nota de todo en la certificación objeto de este acuerdo. Yo, habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión, que permaneció abierta sus mercedes, de que yo es secretario certifico.

Fallaes 1791109 Vinaro
el 26 de Diciembre
D. J. M. de Alfonso Católico Vinaro

Sociedad
de Estudios

Sesión extraordinaria del dia 29 de Diciembre.

En la misma intalación continúan de expresado mes y año, reunidos en sesión extraordinaria los miembros de Ayuntamiento y mayores contribuyentes apresados al margen con objetos de deliberar acerca de la declaración de partidos fallidas en virtud a certificación presentada por los comisionados de apremio para el cobro de las cuotas que se adeudan por ciertas tierras; el señor Presidente declara abierta la sesión, y después de aprobado lo anterior se dio lecturas a la memoria de certificación, acordando sus mercedes declarar únicamente como partidos fallidas las señaladas a los individuos que siguen: Antonio Matías, cuya cuota es de dos pesos veinte y cinco centimos; Diego Jiménez, con la cuota de dos pesos veintidós centimos; Felipe Paredes, cuya cuota es de

setenta y un centavos; llamas Caballero, mate
tres pesetas treinta y dos centavos; los cuales y tienen
por su orden los siguientes sesenta y cuatro, ciento
veinticinco, ciento treinta y nueve y docecientos ochan-
ta y cinco, no pudiendo hacerlo más con los
demás individuos porque examinados los respi-
taciones y apéndices corriente resultaron
que dicha contribución les ha sido impuesta
sobre fincas rústicas y urbanas, en la medida
de que en la hipótesis de haberse transmitido a otros
individuos, no dejaron por ello de contribuir al pago
de las cuotas que les estaban señaladas. En esta
atención recordaron sus mercedades que con arreglo
al artículo quarenta de la Guadalupeanía de
Obra. De mil ochenta y siete y nueve, se
saque relación de mercaderías, fallidos, espe-
ciéndoles al público por el término de seis días
a fin de que pudieran los contribuyentes expor lo que
les concienga, y estos hechos se vuelvan a señalar y allumi-
carse y los contribuyentes para llenar los demás y
siguientes que determinase la ley. Se les recordaron
y firmaron a señalar sus mercedades de que ya estaban
bien certificadas =

Marcos Gallardo Alvario y Zeguillero

J. M. M. L. M. T. T. T. T.

José Amaro Pedro López Santiago de Atapuerca

Senador de Maximo Senador de Luis Caballero



2 ESCUDOS.

5 PESETAS

Muy lejos de ser solo pliegos de papel de oficio
sino portadas en el libro que titula la memoria
correspondiente obtuvo el año anterior de mil
ochocientos setenta y cuatro el galardón de
cinco, el cual se une a dicha libro.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



SÉRIE G.

Núm. 428.045

les conveiga, y esto hechos se vuelve a reunir
cifras y los contribuyentes para llenar los deudas y
requerimientos que determinase la ley, si lo acondicione
y fincas o inmuebles sin mención de que y se
tengan certificados =

Fernando Gallardo Almucíbar y Zeguillero
y su esposa Francisca Jiménez

José Álvarez Martínez Santiago de la Sierra
y su esposa Francisca Jiménez

Sinal + de Maximus Sinal + de Luis
Caballero Caballero =



400 mils. de escudo.

Una peseta.

Reintegro de los gastos y honorarios del Dr. de Gómez, por el mismo libro de memoria

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série D.

NUM. 508.592



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

les convenga; y celo de
civos y los contribuyentes para llevar lo demás
requisitos que determinase la ley. Si los acordaren
y firmaren o anularan sus mercaderes, de que yo y chue-
cos testifico =

Marcos Gallardo Silencio y Zeguillero
F. M. M. M. M. M.

José Amor M. M. M. Santiago de los Caballeros
Señal de Mariano Señal de Luis
Caballero Caballero =



400 mils. de escudo.

Una peseta.

Retirar de los ocho pliegos de papel de oficio
el mismo libro de acuerdo



Série D.
308.656

NUM. _____

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

les convenga; y cito mas
cifas y los contribuyentes para llamar la deuda y
seguirlos que determinaré la ley. Si lo acondicionan
y firman o malan sus mercedes de que yo y otros
ticos entifios =

Fernando Gallardo Vilariño y Zeguillie
y Manuel Trivino

José Amor Pedro Sánchez Santiago de la Puebla
Séñal + de Maximino Séñal + a Luis Caballero =

Caballero

A. M.



400 mils. de escudo.

Una peseta.

Integro de los veinte y tres de cada año el libro de inversiones en dicho libro capital concreto de acuerdo con el año económico de 1874 a 1875.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

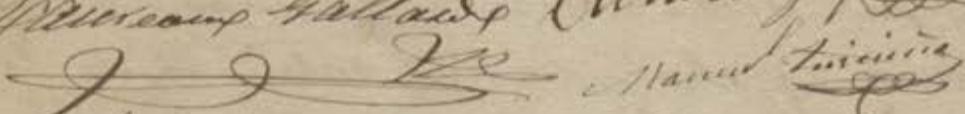
Série D.

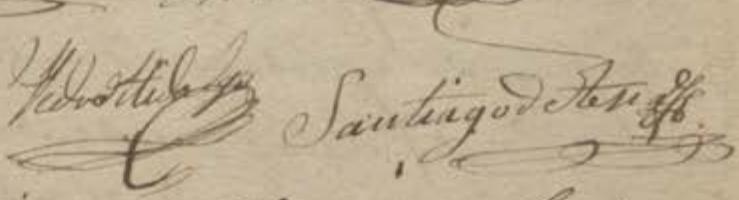
NUM. 508.599



cifas y los contribuyentes para llenar lo demás y
seguirlos que determinase la ley. Si lo acordaren
y fijaren ó enalcar los meseaderos que yo y otros
tanto certifico =

Hernando Gallardo Zurbano y Quintana



José Amaro  Santiago de Arribas

Señal de Maximus Señal de Luis Caballero =

